

Violencia Intrafamiliar y su Incidencia en las Familias

Carina Adriana Monges Ruiz Diaz

Tutor: Dr. Rubén Dario Avalos

Tesis presentada en la Universidad Tecnológica Intercontinental como requisito parcial
para la obtención del Título de Abogado

Encarnación, 2019

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe Rubén Dario Avalos Gómez, con documento de identidad número 1.756.070, tutor del trabajo de investigación titulado “Violencia Intrafamiliar y su Incidencia en las Familias” elaborado por la alumna Carina Adriana Monges Ruiz Diaz para obtener el Título de Abogado, hace constar que el mismo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueron designados para conformar la Mesa Examinadora.

En la ciudad de Encarnación, a los 02 días del mes de octubre de 2019.

Firma del tutor

Dedicatoria

A Dios. Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi familia. Por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo. Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

A mis docentes. Por el constante esfuerzo, comprensión y dedicación; fueron parte indispensable del equipo que hizo de mí una Profesional; este logro también es suyo.

Agradecimientos

A Dios. Por darme la vida, la salud, llenarme cada día de sabiduría y perseverancia; me iluminaste para reconocer mi vocación. Por ser mi guía hacia el objetivo, porque durante los momentos más difíciles, siempre estuviste conmigo llenando mi mente de conocimiento. A ti te lo debo todo mi éxito y logros en la vida.

Agradezco de manera muy especial a toda mi Familia por su tiempo y apoyo que, sin duda fue fundamental para la realización de este trabajo.

A las autoridades y docentes de esta prestigiosa Universidad, que, sin duda, juegan un rol importante para el desarrollo y éxito de sus alumnos.

TABLA DE CONTENIDO

Violencia intrafamiliar y su incidencia en las familias ..	¡Error! Marcador no definido.
Resumen	¡Error! Marcador no definido.
Marco Introdutorio.....	¡Error! Marcador no definido.
Tema de investigación	¡Error! Marcador no definido.
Planteamiento, formulación del problema y delimitación del problema	¡Error! Marcador no definido.
Marcador no definido.	
Preguntas de Investigación	¡Error! Marcador no definido.
Objetivos de la Investigación.....	¡Error! Marcador no definido.
Objetivo General.	¡Error! Marcador no definido.
Objetivos Específicos.....	¡Error! Marcador no definido.
Justificación y Viabilidad	¡Error! Marcador no definido.
Marco Teórico	¡Error! Marcador no definido.
Antecedentes.....	¡Error! Marcador no definido.
Bases Teóricas	¡Error! Marcador no definido.
Violencia.	¡Error! Marcador no definido.
Violencia Intrafamiliar.....	¡Error! Marcador no definido.
Definición.....	¡Error! Marcador no definido.
Tipos de violencia intrafamiliar.	¡Error! Marcador no definido.
Maltrato.....	¡Error! Marcador no definido.
Maltrato Infantil según la Asociación Americana de Psiquiatría AAP.....	¡Error! Marcador no definido.
Marcador no definido.	
Familia.	¡Error! Marcador no definido.
Tipos de Familias.....	¡Error! Marcador no definido.
Factores asociados a la generación de la violencia humana. ..	¡Error! Marcador no definido.
definido.	

Igualdad en la familia.....	¡Error! Marcador no definido.
¿Cómo reconocer la violencia familiar?	¡Error! Marcador no definido.
¿Qué consecuencias tiene la violencia familiar?.....	¡Error! Marcador no definido.
¿Cuáles son los derechos de las familias?.....	¡Error! Marcador no definido.
Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y en derechos	¡Error! Marcador no definido.
¿Cómo buscar una vida familiar libre de violencia?.....	¡Error! Marcador no definido.
La violencia le hace mal a la familia.....	¡Error! Marcador no definido.
Para tener en cuenta	¡Error! Marcador no definido.
Aspectos legales.....	¡Error! Marcador no definido.
Marco Legislativo Nacional.....	¡Error! Marcador no definido.
Normativas dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.	¡Error! Marcador no definido.
Marco conceptual.....	¡Error! Marcador no definido.
Violación del deber de cuidado o educación.....	¡Error! Marcador no definido.
Violencia	¡Error! Marcador no definido.
Violencia Intrafamiliar.....	¡Error! Marcador no definido.
Víctima.....	¡Error! Marcador no definido.
Agresor.....	¡Error! Marcador no definido.
Sanción.....	¡Error! Marcador no definido.
Sancionar.....	¡Error! Marcador no definido.
Maltrato Infantil	¡Error! Marcador no definido.
Niñez.....	¡Error! Marcador no definido.
Desarrollo Infantil.....	¡Error! Marcador no definido.
Protección de la Infancia.....	¡Error! Marcador no definido.
Familia.....	¡Error! Marcador no definido.
Maltrato físico.....	¡Error! Marcador no definido.

Definición y operacionalización de variables	¡Error! Marcador no definido.
Marco Metodológico	¡Error! Marcador no definido.
Tipo de investigación:.....	¡Error! Marcador no definido.
Diseño de la investigación:	¡Error! Marcador no definido.
Nivel de conocimiento esperado:.....	¡Error! Marcador no definido.
Población, muestra y muestreo	¡Error! Marcador no definido.
Técnica o instrumento de recolección de datos.	¡Error! Marcador no definido.
Descripción de los procedimientos de análisis de datos.	¡Error! Marcador no definido.
Marco Analítico.....	¡Error! Marcador no definido.
Presentación y Análisis de los Resultados	¡Error! Marcador no definido.
Resultado de la Aplicación del Formulario de Encuesta de Jefes de Familia	¡Error! Marcador no definido.
Resultado de la Aplicación del Formulario de Entrevista a la Directora del Centro Educativo de la Escuela Básica N° 1102 de Encarnación	¡Error! Marcador no definido.
Resultado de la Aplicación del Formulario de Entrevista a Jueces de Paz....	¡Error! Marcador no definido.
Resultado de la Aplicación del Formulario de Entrevista a Abogados.....	¡Error! Marcador no definido.
Comentarios y Recomendaciones.....	¡Error! Marcador no definido.
Bibliografía.....	¡Error! Marcador no definido.
Apéndice.....	¡Error! Marcador no definido.
Apéndice A: Encuesta a Jefes de Familias	¡Error! Marcador no definido.
Apéndice B Entrevistas a Jueces de Paz	¡Error! Marcador no definido.
Apéndice C Entrevistas a Abogados.....	¡Error! Marcador no definido.
Apéndice D Entrevista a la Directora del Centro Educativo	¡Error! Marcador no definido.

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Barrio donde reside el/la niño/a	40
Tabla 2. Número de hijos	40
Tabla 3. Los padres del niño están:	41
Tabla 4. El niño vivo con:	41
Tabla 5. Nivel de estudio del padre/madre/encargado	42
Tabla 6. ¿A qué estrato socioeconómico consideras que pertenece tu familia?	42
Tabla 7 ¿Consideras que la violencia dentro del seno familiar es un tipo de Maltrato Infantil?	42
Tabla 8 ¿Qué tipo de Violencia crees que es perjudicial para tus hijos dentro del ámbito familiar?	43
Tabla 9 ¿Conoces que existen normas de protección contra la violencia?	44
Tabla 10 ¿Para prevenir la violencia en niños/as conoces las instituciones donde comunicar y/o denunciar el hecho.	44
Tabla 11 ¿Según tu experiencia ocurren episodios de violencia en tu hogar?	45

Tabla 12. ¿Según su consideración es posible prevenir los casos de violencia?	45
Tabla 13 ¿Conoces los principios jurídicos de protección a las familias?	48
Tabla 14 ¿Recibe en su juzgado casos de violencia intrafamiliar??	48
Tabla 15 ¿A qué género corresponde la mayor frecuencia de denuncia?	49
Tabla 16 ¿A qué nivel socioeconómico pertenece la víctima de violencia?	49
Tabla 17 Con el tiempo, ¿La victima mantiene su denuncia o la desestima?	50

Violencia intrafamiliar y su incidencia en las familias

Carina Adriana Monges Ruiz Diaz
Universidad Tecnológica Intercontinental

Nota del Autor

Resumen

El propósito de esta investigación fue analizar los factores que inciden en la violencia intrafamiliar de las familias de los alumnos del Nivel Inicial de la Escuela Básica N°1102 de la Ciudad de Encarnación. El problema que se plantea consiste en la incidencia que tiene la violencia intrafamiliar en los niños/as para su pleno desarrollo integral. La pregunta central de la investigación plantea: ¿Cuáles son los factores que inciden en la violencia intrafamiliar dentro de las familias de los niños/as del Nivel Inicial de la Escuela Básica N.º 1102 de Encarnación?, El nivel de investigación ha sido el descriptivo. El enfoque que la autora abordó los datos empíricos fue el método mixto. La población quedó conformada por 2 Jueces de Paz, 10 Abogados, 20 Jefes de Familia y 1 Directora del Centro Educativo. El tipo de muestra ha sido por cuoteo e intencional. Las principales conclusiones fueron; El contexto socio-familiar de los niños/as provenientes de episodios de violencia intrafamiliar son de medio para bajo y medio; en cuanto a los principios jurídicos que garantizan la protección a las familias que son víctimas de violencia intrafamiliar están contempladas según orden de prelación en la Constitución de la República del Paraguay, en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y normativas vigentes nacionales. Por ultimo las alternativas de prevención en casos de violencia intrafamiliar en niños/as son denunciar e informar a las familias sobre las normativas vigentes y su procedimiento.

Palabras clave: familia, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, niño.

Marco Introductorio

Tema de investigación

Violencia Intrafamiliar y su incidencia en las familias de los niños/as del Nivel Inicial de una Institución Educativa de la Ciudad de Encarnación.

Planteamiento, formulación del problema y delimitación del problema

La violencia intrafamiliar o doméstica es un problema social que afecta a la sociedad toda, sin distinción de raza, credo, posición económica o nivel de estudio académico obtenido.

Se sabe que la violencia intrafamiliar es toda acción u omisión, conducta que cause daño, para el código penal en su artículo 229, la misma es un hecho punible.

En la actualidad la Ley 1600/2000 protege a toda la familia: es una ley de protección teniendo en cuenta que la solución no está en privar de su libertad al agresor; sino en reeducarlo, preservando de todo problema.

El comportamiento de los padres es de gran relevancia en la vida de sus progenitores y cumple un rol fundamental con los mismos, considerando que en el hogar y con los miembros de la familia se aprenden los primeros hábitos de convivencia como ser: a saludar, a ser honestos, a compartir, a ser correctos, y a relacionarse con armonía y respeto poniendo en práctica los valores inculcados en el contexto familiar. Según la psicología evolutiva el niño/a brinda a la sociedad lo que recibe en la familia.

Es decir, si un niño es tratado con amor, armonía y respeto, él compartirá con sus pares del mismo modo. Por el contrario, si un niño/a recibe u observa malos tratos, descuidos inapropiados sean físicos o psicológicos el mismo reflejará en sus acciones agresividad, ausencia de normas de convivencia, ausencia de límites y hábitos de comportamiento en su conducta, además escasa capacidad de relacionamiento.

A consecuencia de lo expresado en nuestra sociedad existen personas que van creciendo con necesidades insatisfechas que generalmente lo llevan a manifestarse de manera agresiva y violenta infringiendo normas de orden público y buenas costumbres que lo llevan a delinquir inhibiendo su capacidad de auto realización como persona.

Además de todo lo citado a la persona violenta se le dificulta o se opaca la capacidad de formar una familia de bien y de provecho para sí mismo y por ende para la sociedad.

La presente investigación denominada Violencia Intrafamiliar y su incidencia en las familias, se llevará a cabo con los niños/as de 4 a 6 años de edad y sus respectivos integrantes de su entorno familiar de la Escuela Básica N.º 1102 del Barrio San Roque González de Santa Cruz de Encarnación.

De la presente investigación surge la siguiente pregunta principal:

Preguntas de Investigación

¿Cuáles son los factores que inciden en la violencia intrafamiliar dentro de las familias de los niños/as del Nivel Inicial de la Escuela Básica N° 1102 de Encarnación?, con las preguntas específicas siguientes:

¿Cuál es el contexto socio-familiar de los niños/as provenientes de episodios de violencia intrafamiliar?

¿Cuáles son los principios jurídicos que garantizan la protección a las familias que son víctimas de violencia intrafamiliar?

¿Cuáles son las alternativas de prevención en casos de violencia intrafamiliar en niños/as?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General.

Analizar los factores que inciden en la violencia intrafamiliar de las familias de los alumnos del Nivel Inicial de la Escuela Básica N°1102 de la Ciudad de Encarnación.

Objetivos Específicos.

Indagar el contexto socio-familiar de los niños/as provenientes de episodios de violencia intrafamiliar.

Precisar los principios jurídicos que garantizan la protección a las familias que son víctimas de violencia intrafamiliar.

Determinar alternativas de prevención en casos de violencia intrafamiliar en niños/as.

Justificación y Viabilidad

En el presente trabajo se abordó el análisis de la violencia intrafamiliar y su incidencia en las familias, teniendo en cuenta que la investigación demuestra que en la actualidad los signos de alerta y características que presenta un niño/a que proviene de un entorno violento, hacen referencia a violación de derechos y principios del interés superior del niño/a. (Gonzalez Vera, 2008)

Según la Psicología Evolutiva el niño/a brinda a la sociedad lo que recibe en la familia, es decir, si un niño es tratado con amor, armonía y respeto, él compartirá con sus pares del mismo modo. Por el contrario, si un niño/a recibe u observa malos tratos, descuidos inapropiados sean físicos o psicológicos el mismo reflejará en sus acciones agresividad, ausencia de normas de convivencia, ausencia de límites y hábitos de comportamiento en su conducta, además escasa capacidad de relacionamiento. (Unicef, 2004)

Esta investigación trata sobre la incidencia de la violencia intrafamiliar para indagar el contexto socio familiar de los niños/as provenientes de episodios de violencia y así mismo poder describir los principios jurídicos que lo amparan y las alternativas de protección.

En nuestra sociedad existen personas que van creciendo con necesidades insatisfechas que generalmente lo llevan a manifestarse de manera agresiva y violenta infringiendo normas de orden público y buenas costumbres que lo llevan a delinquir inhibiendo su capacidad de auto realización como persona.

Es por ello, que se observa la necesidad e importancia de informar, inculcar y proteger a la familia para que la misma cumpla con su rol fundamental y con sus funciones básicas de primera escuela en la sociedad... erradicando la violencia y sus consecuencias.

En cuanto a la viabilidad de este trabajo investigativo, para asegurar el mismo se ha procedido a averiguar previamente la disponibilidad, así como el acceso a los antecedentes de investigación, además de la existencia de suficientes fuentes

bibliográficas teóricas, también a la accesibilidad a la muestra durante la concreción del trabajo de campo, todo lo anteriormente expuesto asegura la viabilidad de este estudio.

El presente trabajo es de importante ayuda para las instituciones encargadas de velar por los derechos de la niñez y la adolescencia, Consejería Municipal por los Derechos del Niño/a y Adolescente (CODENI), Poder Judicial, Ministerio Público, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Además, sirve como aporte a la Comunidad Educativa de la Universidad Tecnológica Intercontinental sede Encarnación, como así también a las distintas universidades de la región para futuras investigaciones.

Marco Teórico

Antecedentes

Se puede apreciar antecedentes a nivel antiguo, mundial, americano y nuestro país para entender como la violencia intrafamiliar ha existido desde siempre, así tenemos a:

Leonardo Jorge Ocampo Enrique de la Universidad Nacional de Loja en Ecuador, que en 2016 realizó su trabajo final de grado referente a la “Violencia Intrafamiliar, sus efectos en el entorno familiar y social”, en el cual tiene como objeto principal el delicado problema de la violencia intrafamiliar, y los efectos que provoca en el entorno familiar y social, especialmente en los efectos que provoca este tipo de actos, los cuales son de carácter físico, psicológico, y sexual, sumándose a estos el desamparo en el que quedan las víctimas luego de sucedidos cualquier tipo de los eventos señalados, y no solamente eso, sino que los traumas que acarrearán, la esposa e hijos especialmente porque no son asistidos ni atendidos de ninguna manera, por los entes de salud pública, quienes deberían exigir, u obligar a los actores en estos eventos, a que se sometan a un análisis, tratamiento y seguimiento de carácter psicológico y de comportamiento conductual. (Ocampo, 2016)

La violencia intrafamiliar es un problema que ha existido desde la antigüedad, cuando el páter familias sometía a su mujer e hijos a su voluntad. Hoy en día, a pesar de las leyes para combatirla, también se necesitan programas prácticos y mecanismos de ejecución que atenúen sus efectos. (Velazquez Gamboa, 2010)

El informe mundial expedido por la O.M.S. sobre la violencia y la salud constituye el inicio de un exhaustivo análisis sobre la problemática incidencia que ejerce la violencia a escala mundial; en dicho informe se ha estudiado en qué consiste la problemática, a quién o a quienes daña y qué se puede realizar al respecto. Teniendo en cuenta el informe podemos notar que la preocupación por erradicar el mal de la violencia intrafamiliar sobrepasa fronteras y trasciende diversas culturas, pero a la vez muestra que el tema no es irremediable, pero sí es un gran desafío; teniendo en cuenta que en la actualidad la violencia se ha convertido en uno de los problemas más graves que enfrenta la sociedad. Sin distinción de raza, credo, posición económica o nivel de estudio académico obtenido (Salud, 2003)

Por otra parte la autora Edda Quirós Psicóloga, investigadora y productora de materiales didácticos que forma parte del equipo técnico de la Dirección de servicios del Ministerio de Salud de Costa Rica y consultora para países en América Latina; en su

artículo referente al impacto de la violencia intrafamiliar expresa su consideración sobre el impacto personal y social de la misma en los seres humanos, a su vez reconoce a la violencia intrafamiliar como un impedimento para su progreso y evolución. En el mismo artículo la autora señala la incidencia que genera la violencia intrafamiliar desde los primeros años de vida. Sugiere el acompañamiento pertinente y ayuda tanto para las personas dañadas, así como para las que maltratan. Presenta la propuesta e invitación de construir y promover una cultura de paz. (Quirós, IV)

Finalmente, el estudio realizado por Oscar Gaona referente al Estudio sobre Maltrato Infantil en el ámbito familiar realizado en el año 2009 quien menciona que:

“El maltrato infantil es un atentado a los derechos más básicos de los niños, niñas y adolescentes consagrados a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos” (Gaona, 2009, pág. 10).

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) adoptada por las Naciones Unidas en el año 1989 en su Artículo 19 exige a sus Estados Parte adoptar, todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo. De igual manera, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha enfatizado la importancia que los países miembros prohíban toda forma de castigo físico y tratos degradantes contra los niños. (Gaona, 2009)

La Educación Inicial se convierte en un nivel educativo fundamental en lo que respecta al desarrollo de los niños y niñas, su atención no puede estar limitada al cuidado y custodia, ni a la interacción del niño con los otros y con los materiales, debe centrarse en la mediación de las capacidades cognitivas y en la estimulación de todas las áreas de desarrollo. (Escobar, 2006)

Si bien las recomendaciones son muchas, así como el camino a andar, los esfuerzos por cumplirlas se han iniciado. Este estudio se constituye en un punto de partida fundamental y necesario para el diseño de las acciones que deben emprenderse desde la sociedad civil y desde el Estado para lograr el cambio cultural que permita la erradicación del maltrato infantil en el país. (Gaona, 2009)

Bases Teóricas

Violencia.

Del latín violentia, la violencia es la cualidad de violento o la acción y efecto de violentar o violentarse. Lo violento, por su parte, es aquello que está fuera de su natural estado, situación o modo; que se ejecuta con fuerza, ímpetu o brusquedad; o que se hace contra el gusto o la voluntad de uno mismo. (Monlau y Roca, 1990)

La violencia, por lo tanto, es un comportamiento deliberado que puede provocar daños físicos o psicológicos al prójimo. Es importante tener en cuenta que, más allá de la agresión física, la violencia puede ser emocional mediante ofensas o amenazas. Por eso la violencia puede causar tanto secuelas físicas como psicológicas.

La violencia busca imponer u obtener algo por la fuerza. Existen muchas formas de violencia que son castigadas como delitos por la ley. De todas formas, es importante tener en cuenta que el concepto de violencia varía según la cultura y la época.

Para García (2008, pág. 13) Refiere que la violencia “es un acto social y, en la mayoría de los casos, un comportamiento aprendido en un contexto permeado por inequidades sociales basadas en el género, la edad, raza, con imágenes de violencia y fuerza física como la manera prevaleciente de resolver conflictos”.

La violencia afecta a todos los sectores sociales y se expresa tanto en el ámbito público como privado, tiene un impacto de corto, mediano y largo plazo en las personas, las familias y comunidades, sus repercusiones se perciben en lo familiar, laboral, escolar, social, salud y económico, es un fenómeno multidimensional que requiere un tratamiento integral para su cabal conocimiento, detección y prevención.

Violencia Intrafamiliar.

La familia es la agrupación social más importante de los seres humanos. Se trata de una forma de organización que se basa en la consanguinidad (como la filiación entre padres e hijos) y en el establecimiento de vínculos reconocidos social y legalmente (el matrimonio). Los integrantes de una familia suelen vivir en un mismo hogar y compartir la vida cotidiana. (Melogno, 2012)

La violencia, por otra parte, es aquello ejecutado con fuerza o que se lleva a cabo contra la voluntad de otra persona. El comportamiento violento intenta imponer u obtener algo por la fuerza y puede ocasionar daños físicos y emocionales a la víctima. (Gaona, 2009)

Las definiciones de ambos conceptos (familia y violencia) nos permiten acercarnos a la noción de violencia intrafamiliar, que es el ejercicio de la violencia en el seno de la familia. Es decir, la acción u omisión que el integrante de una familia ejerce contra otro integrante y le produce daño físico o psíquico.

Definición.

Los términos “violencia familiar” o “violencia intrafamiliar” en sí comprenden la violencia entre todos los miembros de la familia.

Con una importante presencia en Sudamérica, se vienen utilizando desde 1988 y 1993 para referirse a la violencia ejercida contra la mujer en el ámbito de la familia y más concretamente de la pareja, debido a que frecuentemente la violencia ejercida en este ámbito no debería ofrecer dudas. De igual modo, desde 1983 también se utiliza “violencia doméstica” ya que resulta común que la violencia contra la mujer aparezca en el ámbito doméstico, aunque como Raquel Osborne expone en su libro *Apuntes sobre violencia de género*, oculta la causa y carácter de esta violencia.

Puede incluir distintas formas de maltrato, desde intimidación hasta golpes pasando por el acoso o los insultos. El violento puede ejercer su accionar contra un solo integrante de la familia (como su pareja o su hijo) o comportarse de forma violenta con todos. (Hernández, 2016)

(Corsi, 1994) Por su parte define a la violencia familiar como un grave problema social, que hunde sus raíces en nuestra cultura y cuyas consecuencias se ramifican, afectando a amplios sectores de la población.

La violencia familiar es el acto u omisión intencional dirigidos a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, y que tiene por efecto causar daño. (CNDH, 2016)

La violencia familiar o doméstica es un tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre, de manera deliberada, en maltratos a nivel físico o emocional hacia otro. (CNDH, 2016)

Tipos de violencia intrafamiliar.

Dado que la principal víctima de violencia intrafamiliar es la mujer, consideramos las siguientes definiciones extraídas del Reglamento de Violencia de Pareja

Abuso verbal: utilización del lenguaje hablado para humillar, ridiculizar, amenazar o denigrar al otro miembro de la pareja.

Abuso emocional o psicológico: subvaloración o descalificación del otro, el autoritarismo, la imposición de ideas o deseos. Puede acompañar o preceder la violencia física como una forma de control a través del miedo y la degradación. Intimidación en los tratos, incluyendo la coacción utilizando terceros.

Aislamiento: acción ejercida para controlar cada aspecto de la vida del otro miembro de la pareja como su tiempo, sus actividades, su contacto con los otros. Así mismo cuando a una persona no se le permite trabajar, recibir llamadas telefónicas o ver amigos o familiares y debe estar fuera o desconectada del mundo exterior.

Abuso económico: la agresión se ejerce cuando se controla el acceso de la pareja al uso del dinero, el manejo y gasto del mismo.

Abuso sexual: desde un punto de vista médico-social (no jurídico) se refiere a todas las conductas que atentan contra los derechos sexuales y reproductivos de una persona. Incluye acoso sexual, violación, actos sexuales realizados contra el otro miembro de la pareja o contra la persona con la que se haya convivido o procreado.

Abuso físico: Se refiere a las conductas que atentan contra la integridad física del otro miembro de la pareja. La violencia psicológica se detecta con mayor dificultad. (Binstock, 1998)

Maltrato.

(Gaona, 2009) Manifiesta que “Se conoce como maltrato a la acción y efecto de maltratar, que significa tratar mal a una persona, echarla a perder. Se refiere a una forma de agresión que se puede manifestar de dos formas principalmente; maltrato físico y maltrato psicológico que se da en el marco de una relación entre dos o más personas.”

La primera escuela donde aprenden los niños y niñas es el hogar. Cuando un niño es querido, aceptado, escuchado y respetado, él va a aprender a escuchar y respetar, va a fortalecer su autoestima, va a tener mayores grados de seguridad para plantear sus puntos de vista y en general será una niña o niño afectivo y sin temores en la relación con quienes lo rodean. Muchas veces no sabemos qué hacer para educar a nuestros hijos e hijas, cómo ponerles límites y enseñarles lo que deben aprender. En algunas ocasiones conversamos con ellos para explicarles las cosas, en otras ponemos normas claras que deben respetar, sin embargo, a veces nos sentimos sobrepasados y terminamos

pegándoles o gritándoles para que aprendan. Aunque nuestras intenciones sean buenas, y lo hagamos para educarlos, cuando les gritamos o pegamos, los estamos maltratando; esto genera importantes daños y no permite a nuestros hijos e hijas vivir una vida libre de violencia física o psicológica.

El maltrato infantil en la familia se da cuando se daña física, psicológica o sexualmente a los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. Existe maltrato físico si los padres o las personas que están al cuidado de una niña o niño, lo golpean, le dan cachetadas, palmadas, lo zamarrean o agreden físicamente de cualquier manera. Existe maltrato psicológico en contra de un niño o niña cuando se le agrede verbalmente. Por ejemplo, si los padres o personas que cuidan de un niño o niña le gritan constantemente o le dicen insultos, como “tonto, feo, no sirves para nada o haces todo mal” o le hablan con groserías. Si el papá o la mamá se relaciona con su hijo o hija de esta manera, dañarán su autoestima y le enseñarán a tratar de este modo a sus futuros hijos.

Los niños y las niñas que son maltratados por sus padres aprenden a resolver sus problemas a través de la violencia, se ponen más agresivos y difíciles, y pueden tener problemas en el colegio, ya sea bajando sus notas o poniéndose violentos con sus compañeros. Es importante considerar además que el maltrato puede provocar daños físicos a los niños, niñas y adolescentes. Nada hace que un niño o niña se merezca ser maltratado física o psicológicamente. Nada de lo que usted hizo cuando niño o niña justifica los malos tratos que recibió; sólo era un niño o una niña y estaba aprendiendo. Necesitaba que los adultos le enseñaran, pero ellos no conocían otra manera de educar que no fuera usando los castigos físicos y la violencia psicológica. Ahora sabemos que, si golpeamos a nuestros hijos e hijas y los tratamos mal, los descalificamos, les decimos que no sirven para nada, estamos ejerciendo violencia contra ellos y, por lo tanto, debemos encontrar otra forma de relacionarnos con ellos.

En ocasiones dejamos a los niños al cuidado de otros adultos y ellos pueden maltratarlos. Por ello, es muy importante tener una relación de confianza y saber escuchar a nuestros hijos e hijas para que puedan contarnos cuando viven estas situaciones; además, ellos deben saber cuáles son sus derechos y que nadie puede gritarles o pegarles.

Maltrato Infantil según la Asociación Americana de Psiquiatría AAP.

Al respecto el DSM-5 TM Asociación Americana de Psiquiatría (2013), el maltrato psicológico infantil consiste en actos no accidentales, verbales o simbólicos

realizados por un progenitor o un cuidador de un niño que provoquen o generen una probabilidad razonable de causar un daño psicológico en el niño (en esta categoría no se incluye los maltratos físicos ni los abusos sexuales) (Asociación Americana de Psiquiatría, 2013).

Entre los ejemplos de maltrato psicológico infantil cabe citar amonestar, menospreciar o humillar al niño, amenazarlo, quitarle o hacerle abandonar – o decirle que le van a hacerle quitar o abandonar- a personas o cosas que el niño quiere, recluirlo (por ejemplo atándolo de pies o de manos, o atándolo a un mueble o a cualquier otro objeto, o encerrarlo en un espacio demasiado pequeño), convertirlo en chivo expiatorio, obligarlo a autolesionarse y aplicarle una disciplina excesiva (por ejemplo con una frecuencia o duración extremadamente elevadas, incluso sin llegar al nivel del maltrato físico) (Asociación Americana de Psiquiatría, 2013).

Familia.

“Grupo de personas que tienen lazos de parentesco y viven juntas. Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal. Hijo o conjunto de hijos o descendientes de una persona.” (Melogno, 2012, pág. 20)

Tipos de Familias.

Las familias pueden ser clasificadas en los siguientes tipos:

Familia nuclear, formada por la madre, el padre y su descendencia.

Familia extensa, formada por parientes cuyas relaciones no son únicamente entre padres e hijos. Una familia extensa puede incluir abuelos, tíos, primos y otros parientes consanguíneos o afines.

Familia monoparental, en la que el hijo o hijos vive(n) sólo con uno de los padres.

Familia homoparental, en la que el hijo o hijos vive(n) con una pareja homosexual.

Familia ensamblada, en la que está compuesta por agregados de dos o más familias (ej. madre sola con sus hijos se junta con padre viudo con sus hijos), y otros tipos de familias, aquellas conformadas únicamente por hermanos, por amigos (donde el sentido de la palabra "familia" no tiene que ver con un parentesco de consanguinidad, sino sobre todo con sentimientos como la convivencia, la solidaridad y otros), quienes viven

juntos en el mismo espacio por un tiempo considerable. (UNICEF, 2003, pág. 48)

Factores asociados a la generación de la violencia humana.

De toda esta discusión teórica y conceptual es fácil concluir que, cuando hablamos de violencia, es imposible establecer una relación de causa y efecto. Pues lo que podríamos entender como causa, puede, o no, tener el efecto esperado; y, por tanto, se pierde la causalidad. En cambio, se habla de probabilidades y de factores que favorecen el desarrollo de la violencia. De manera que “mientras más factores se presentan simultáneamente, mayor es la probabilidad de que el fenómeno se produzca” (Fedesarrollo, 1996) en (Arriagada & Godoy, 1999, p. 10).

Factores relacionados con la posición y situación familiar y social de las personas: edad, sexo, educación, socialización, consumo de drogas y alcohol.

Factores sociales, económicos y culturales: desempleo, pobreza, hacinamiento, desigualdad social, exclusión, violencia en los medios de comunicación y cultura de la violencia.

Factores contextuales e institucionales: guerra, tráfico de drogas, corrupción, disponibilidad de armas de fuego, entre otros.

El sexo y la edad, el desempleo, la exclusión, la violencia en los medios de comunicación, la corrupción y la disponibilidad de armas, principalmente armas de fuego. Son factores de alta importancia en el análisis y la explicación de la situación actual de violencia. (Funde, 2017)

Igualdad en la familia

Es obligación de todos los integrantes de una familia tratarse con respeto. Las personas que son parte de la familia son distintas entre sí: pueden ser de diferente género y edad (mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores), tener mayor o menor fuerza física, diferir en opiniones o desempeñar trabajos y actividades diversas —en la escuela, en el hogar, en un empleo remunerado o ayudando a cuidar a los demás—, sin embargo, estas diferencias no implican que algunas sean superiores o inferiores, pues todas las personas son iguales en dignidad y tienen los mismos derechos humanos. Vivir con respeto a la dignidad humana en la familia permite convivir pacíficamente, en un ambiente libre de violencia, con

confianza para expresar las ideas y sentimientos. Nadie tiene derecho a maltratar o atentar contra la dignidad de las y los demás. (Humanos, 2016)

¿Cómo reconocer la violencia familiar?

La violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño.

También se considera violencia familiar, la realización de cualquiera de las conductas descritas contra una persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de otra, o con quien ésta tenga una relación de e1. Cuando las agresiones o la omisión de cuidados son graves y constantes son fáciles de identificar; sin embargo, es importante saber que las conductas violentas de menor intensidad o frecuencia son igualmente dañinas para la salud física y psicoemocional de las personas y que también constituyen una transgresión a su dignidad y sus derechos humanos. Algunas de las manifestaciones más frecuentes de la violencia familiar en nuestro medio se dan cuando: En el caso de las mujeres son golpeadas, violadas, insultadas, amenazadas, ignoradas o menospreciadas por su compañero. Puede ser que en una pareja se golpeen, insulten, amenacen, ignoren o menosprecien el uno al otro. Niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores o personas con alguna discapacidad son golpeados(as), insultados(as), amenazados(as) o humillados(as). Algunos(as) de los integrantes de la familia obligan a otro(a) u otros(as) a tener prácticas sexuales que no desean. (Humanos, 2016)

¿Qué consecuencias tiene la violencia familiar?

La violencia familiar genera crisis, enfermedades, depresión, indefensión, discapacidad e incluso muerte. Las personas que sufren violencia, suelen ver afectada su autoestima, desarrollo intelectual, creatividad y capacidad para relacionarse con los demás. Niñas, niños y adolescentes maltratados, pueden mostrar signos de depresión, agresividad, rebeldía, dificultades para asumir responsabilidades en la familia o en la escuela, disminución de su rendimiento escolar, o comenzar a relacionarse con personas o grupos que les alienten a realizar conductas dañinas e ilícitas, como consumir alcohol, drogas o cometer delitos. (Humanos, 2016)

¿Cuáles son los derechos de las familias?

La Declaración Universal de Derechos. Se entiende por “relación de hecho”, la que exista entre quienes tengan una relación de pareja, aunque no vivan juntos, estén unidos por madrinazgo o padrino, vivan con una familia, aunque no tengan vínculo de parentesco, o la que existe entre hijas e hijos de la pareja no procreados en común, o entre hijas o hijos con la pareja de su progenitora. (Humanos, 2016)

Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y en derechos

Todo integrante de la familia tiene derecho a: Que se respete su integridad física —esto es, que no se le produzcan lesiones de ningún tipo, por leves que parezcan—; que se respete su integridad moral, sus creencias y costumbres, así como sus propiedades, su intimidad y su tiempo de trabajo, de diversión y de esparcimiento. Que se le escuche y se le trate con el mismo respeto que a cualquier otro integrante de la familia, atendiendo a las necesidades especiales que implique su condición (de mujer, niña, niño, adolescente, joven, persona adulta mayor o persona con alguna discapacidad). Decidir libremente sobre su sexualidad; realizar actividades educativas que contribuyan a su desarrollo personal; dedicarse al trabajo lícito que prefieran; manifestar sus ideas, opiniones y gustos en público o en privado, en forma oral o escrita, sin que se les humille, ridiculice o calle violentamente; dirigirse a las autoridades cuando se considere necesaria su intervención en algún asunto; tener ideas políticas propias y afiliarse al partido de su preferencia; elegir libremente a sus amistades y convivir con ellas y con sus familiares. Tanto las mujeres como los hombres tienen derecho a igual consideración, respeto y autoridad en la familia, a vivir sin violencia y a participar en la toma de decisiones relacionadas con el grupo familiar. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que sus progenitoras(es), tutoras(es) o quienes estén a cargo de ellos, les proporcionen alimentación, vivienda, vestido, cuidado, protección, afecto y tiempo; a que los eduquen en forma respetuosa, sin insultarlos(as), amenazarlos(as), humillarlos(as), golpearlos(as) o producirles cualquier tipo de lesiones; a que los(as) inscriban en la primaria y en la secundaria, los(as) apoyen en sus estudios y les concedan tiempo para jugar y convivir con otras(os) niñas, niños y adolescentes. Las personas adultas mayores y las personas con discapacidad deben recibir de sus familiares los cuidados que exija su condición física o mental. Tienen derecho a que se les proporcionen los medicamentos que requieran y una atención médica especializada; a que se les acompañe y a que en su domicilio se establezcan las

condiciones necesarias para que tengan la máxima movilidad posible, sin obstáculos u objetos que puedan constituir algún peligro para ellos. Las mujeres tienen derecho a ser tratadas con el cuidado especial que requieran antes, durante y después del embarazo, incluyendo la etapa de lactancia materna. Una familia en la que se respetan los derechos de todos los integrantes, contribuye a un desarrollo personal pleno. (Humanos, 2016)

¿Cómo buscar una vida familiar libre de violencia?

Cuando alguna persona vive relaciones de violencia en su familia debe solicitar apoyo. Ser violentada(o) por algún familiar no debe ser motivo de vergüenza, se trata de un problema que desgraciadamente afecta a un gran número de personas en México y que no distingue entre condición social, nivel educativo o género. Es importante saber que romper el silencio y buscar apoyo no denota falta de cariño o deslealtad al agresor(a) o la familia, sino que es la forma de proteger la integridad y dignidad personal. Quienes padecen agresiones o maltrato deben hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes. La violencia produce infelicidad, no sólo a quienes la padecen, sino también a los(as) agresores(as). Es importante que sepan que si solicitan ayuda especializada, pueden dejar de ser violentos(as) y, con ello, mejorar la calidad de vida de su familia. La sociedad está obligada a colaborar en la creación de condiciones que permitan lograr el mayor bienestar. Todo abandono, abuso o maltrato a niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores o personas con discapacidad debe ser denunciado ante las autoridades competentes. (Humanos, 2016)

La violencia le hace mal a la familia

La familia es el lugar en el que aprendemos a conocernos, a relacionarnos, a comunicarnos y a resolver nuestros problemas. También aprendemos cómo ser hombres y mujeres. Por esta razón, la familia juega un papel muy importante en la formación de los niños y las niñas. La familia debe ser un lugar en el que exista afecto, buena comunicación, comprensión, respeto y formas adecuadas de resolver nuestros conflictos. De esta manera nos sentiremos a gusto y protegidos en ella y enseñaremos a nuestros hijos e hijas a relacionarse con respeto. Por distintas razones, a veces nuestro hogar se transforma en un lugar en el que hay violencia y malos tratos, donde tenemos temor y nos sentimos intranquilos e inseguros/as. Nos relacionamos a gritos, garabatos, golpes e insultos. Esto no es normal y cuando esto sucede es probable que estemos viviendo violencia intrafamiliar. Es importante saber que la violencia intrafamiliar afecta a muchas familias en nuestro país y en el mundo entero, no importando a qué

clase social pertenezcan, que religión tengan o la edad de sus integrantes. Para poner fin a los malos tratos y los abusos en la familia, es necesario pedir ayuda. (Valdebenito, 2009)

La primera escuela donde aprenden los niños y niñas es el hogar. Cuando un niño es querido, aceptado, escuchado y respetado, él va a aprender a escuchar y respetar, va a fortalecer su autoestima, va a tener mayores grados de seguridad para plantear sus puntos de vista y en general será una niña o niño afectivo y sin temores en la relación con quienes lo rodean. Muchas veces no sabemos qué hacer para educar a nuestros hijos e hijas, cómo ponerles límites y enseñarles lo que deben aprender. En algunas ocasiones conversamos con ellos para explicarles las cosas, en otras ponemos normas claras que deben respetar, sin embargo, a veces nos sentimos sobrepasados y terminamos pegándoles o gritándoles para que aprendan. Aunque nuestras intenciones sean buenas, y lo hagamos para educarlos, cuando les gritamos o pegamos, los estamos maltratando; esto genera importantes daños y no permite a nuestros hijos e hijas vivir una vida libre de violencia física o psicológica. (Valdebenito, 2009)

Los niños y las niñas que son maltratados por sus padres aprenden a resolver sus problemas a través de la violencia, se ponen más agresivos y difíciles, y pueden tener problemas en el colegio, ya sea bajando sus notas o poniéndose violentos con sus compañeros. Es importante considerar además que el maltrato puede provocar daños físicos a los niños, niñas y adolescentes. Nada hace que un niño o niña se merezca ser maltratado física o psicológicamente. Nada de lo que usted hizo cuando niño o niña justifica los malos tratos que recibió; sólo era un niño o una niña y estaba aprendiendo. Necesitaba que los adultos le enseñaran, pero ellos no conocían otra manera de educar que no fuera usando los castigos físicos y la violencia psicológica. Ahora sabemos que si golpeamos a nuestros hijos e hijas y los tratamos mal, los descalificamos, les decimos que no sirven para nada, estamos ejerciendo violencia contra ellos y, por lo tanto, debemos encontrar otra forma de relacionarnos con ellos. (Valdebenito, 2009)

Para tener en cuenta

Ningún ser humano merece ser maltratado ni golpeado.

La violencia es incompatible con la familia.

Nadie debe vivir con miedo, lastimado, insultado o amenazado en su propia familia.

La conducta violenta es un comportamiento inaceptable y constituye un delito.

Quien maltrata es responsable de su actuar.

La creencia acerca de la “provocación” de la violencia es un mito que sirve para justificarla y tolerarla.

No hay nada que justifique la violencia en la familia.

Las personas que ejercen violencia pueden dejar de hacerlo si lo desean y reciben ayuda.

Todos/as tenemos derecho a enojarnos y expresar la emoción del enojo sin causar daño ni ejercer violencia contra otro integrante de la familia.

Una persona que es o que fue maltratada no tiene derecho a maltratar a otros.

Las niñas y niños están diciendo la verdad cuando se animan a hablar de malos tratos y/o abusos sexuales; necesitan ser creídos, aliviados y protegidos. (Valdebenito, 2009)

Aspectos legales

Marco Legislativo Nacional.

Constitución de la República del Paraguay

La Constitución de la República del Paraguay de 1992 en su Art.137 establece “La ley suprema de la Republica es la Constitución”. Esta, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en consecuencia, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado. Quien quiera que intente cambiar dicho orden, al margen de los procedimientos previstos en esta Constitución, incurrirá en los delitos que se tipificaran y penaran en la ley.

En la transición democrática se dieron cambios importantes en el ordenamiento jurídico del país. En el año 1992 se adopta una nueva constitución (1992) donde se incorpora el artículo 60 que establece” El Estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas destructoras de su solidaridad”. De esta manera, el Estado asume el compromiso de impulsar políticas que apunten a prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar.

La presente investigación menciona en sus artículos que hacen referencia a la familia en cuanto a los deberes que tienen los mismos en beneficio de sus hijos los niños/as; ellas están contempladas en los artículos siguientes:

Artículo 49. De la protección a la familia La familia es el fundamento de la sociedad. Se promoverá y se garantizará su protección integral. Esta incluye a la unión

estable del hombre y de la mujer, a los hijos y a la comunidad que se constituya con cualquiera de los progenitores y sus descendientes.

Artículo 53. De los hijos Los padres tienen el derecho y la obligación de asistir, de alimentar, de educar y de amparar a sus hijos menores de edad. Serán penados por la ley en caso de incumplimiento de sus deberes de asistencia alimentaria. Los hijos mayores de edad están obligados a prestar asistencia a sus padres en caso de necesidad. La ley reglamentará la ayuda que se debe prestar a la familia de prole numerosa y a las mujeres cabeza de familia. Todos los hijos son iguales ante la ley. Esta posibilitará la investigación de la paternidad. Se prohíbe cualquier calificación sobre la filiación en los documentos personales.

Artículo 54. De la protección al niño La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos, protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente.

Artículo 60. De la protección contra la violencia El Estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas que atenten contra su solidaridad.

El Paraguay como Estado parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha sido signatario de numerosos instrumentos internacionales, tanto del Sistema Universal como del llamado Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que apuntan a prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Es por ello que Paraguay ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña, donde hace mención sobre el tema de investigación en su:

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña.

Los niños y las niñas, igual que los adultos, tienen derechos. Paraguay ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño; en ella se establece una serie de derechos para los niños, niñas y adolescentes, entre los que se encuentra el derecho a no ser sometidos a malos tratos físicos, psicológicos o sexuales. Por lo tanto, cuando maltratamos a nuestros hijos e hijas no estamos respetando sus derechos. Además, la ley de violencia

intrafamiliar castiga la violencia física y psicológica contra los niños y niñas en la familia.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial. (PL, Ley, 57/90 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña, 1990)

Ley N.º 1680/2001 Código de la Niñez y la Adolescencia.

Artículo 3º. - Del Principio del Interés Superior. Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior o prevaleciente se respetarán sus vínculos familiares, su educación y su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Se atenderá además la opinión del mismo, el equilibrio entre sus derechos y deberes, así como su condición de persona en desarrollo. (PL, Ley N.º 1680/2001 Código de la Niñez y la Adolescencia, 2001)

Artículo 4º. - De la Responsabilidad Subsidiaria. Los padres biológicos y adoptivos, o quienes tengan niños o adolescentes bajo su guarda o custodia, y las demás personas mencionadas en el Artículo 258 del Código Civil, tienen la obligación de garantizar al niño o adolescente su desarrollo armónico e integral, y a protegerlo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso y la explotación. Cuando esta obligación no fuere cumplida, el Estado está obligado a cumplirla subsidiariamente. Cualquier persona puede requerir a la autoridad competente que exija a los obligados principales y al Estado el cumplimiento de sus obligaciones. (Ley, 1680 Código de la Niñez y la Adolescencia, 2001)

Artículo 5°. - De la Obligación de Denunciar. Toda persona que tenga conocimiento de una violación a los derechos y garantías del niño o adolescente, debe comunicarla inmediatamente a la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI) o, en su defecto, al Ministerio Público o al Defensor Público. El deber de denunciar incumbe en especial a las personas que, en su calidad de trabajadores de la salud, educadores, docentes o de profesionales de otra especialidad desempeñen tareas de guarda, educación o atención de niños o adolescentes. Al recibir la información, la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI), el Ministerio Público y el Defensor Público adoptarán las medidas correspondientes, que les competen. (Ley, 1680 Código de la Niñez y la Adolescencia, 2001)

Artículo 8°. - Del Derecho a la Familia. El niño o adolescente tiene derecho a vivir y desarrollarse en su familia, y en caso de falta o insuficiencia de recursos materiales de sus familiares, el derecho a que el Estado los provea. Queda prohibido separar al niño o adolescente de su grupo familiar, o disponer la suspensión o pérdida de la patria potestad invocando la falta o insuficiencia de recursos. (Ley, 1680 Código de la Niñez y la Adolescencia, 2001)

Artículo 70.- Del Ejercicio de la Patria Potestad. El padre y la madre ejercen la patria potestad sobre sus hijos en igualdad de condiciones. La patria potestad conlleva el derecho y la obligación principal de criar, alimentar, educar y orientar a sus hijos. Las cuestiones derivadas del ejercicio de la patria potestad serán resueltas por el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia. En los lugares en donde no exista éste, el Juez de Paz de la localidad podrá ordenar las medidas de seguridad urgentes con carácter provisorio legisladas por este Código, con la obligación de remitir al Juez competente en el plazo de cuarenta y ocho horas todo lo actuado. (Ley, 1680 Código de la Niñez y la Adolescencia, 2001)

Artículo 71.- De los Derechos y Deberes del Padre y de la Madre. Quienes ejercen la patria potestad están obligados a prestar alimentos a sus hijos. La obligación de alimentar comprende proveerles lo necesario para la subsistencia, habitación y vestido, en condiciones no inferiores a las que disfrutaban los obligados.

La patria potestad implica además los siguientes deberes y derechos:

- a) velar por su desarrollo integral;
- b) proveer su sostenimiento y su educación;

- c) dirigir su proceso educativo y su capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes;
- d) vivir con ellos;
- e) representarlos en los actos de la vida civil mientras no adquieran la capacidad y responsabilidad civil; y,
- f) administrar y usufructuar sus bienes, cuando los tuvieren. (Ley, 1680 Código de la Niñez y la Adolescencia, 2001)

Ley N.º 1600/2000 Ley contra la Violencia Domestica.

Artículo 1º.- Alcance y bienes protegidos. Esta ley establece las normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia; asimismo, en el supuesto de pareja no convivientes y los hijos, sean o no comunes. Todo afectado podrá denunciar estos hechos ante el Juez de Paz del lugar, en forma oral o escrita, a fin de obtener medidas de protección para su seguridad personal o la de su familia. Las actuaciones serán gratuitas. En los casos en que la persona afectada no estuviese en condiciones de realizar la denuncia por sí misma, lo podrán hacer los parientes o quienes tengan conocimiento del hecho. En los casos en que la denuncia se efectuará ante la Policía Nacional o en los centros de salud, la misma será remitida al Juez de Paz en forma inmediata. (PL, Ley N.º 1600/2000 Ley contra la Violencia Domestica, 2000)

Artículo 9º.- Obligaciones del Estado. Corresponderá a la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República realizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la presente Ley, para lo cual deberá:

- a) intervenir en las políticas públicas para la prevención de la violencia doméstica;
- b) coordinar acciones conjuntas de los Servicios de Salud, Policía Nacional, Poder Judicial y Ministerio Público, así como de los organismos especializados intergubernamentales y no gubernamentales, para brindar adecuada atención preventiva y de apoyo a las mujeres y otros miembros del grupo familiar, víctimas de violencia doméstica;
- c) divulgar y promocionar el conocimiento de esta ley; y,
- d) llevar un registro de datos sobre violencia doméstica, con toda la información

pertinente, solicitando periódicamente a los Juzgados de Paz de las distintas circunscripciones los datos necesarios para la actualización de dicho registro. (Ley, 1600 Contra la Violencia Domestica, 2000)

Ley N.º 4295/2011 que establece el Procedimiento Especial para el Tratamiento del Maltrato Infantil en la Jurisdicción Especializada

Artículo 1º.- De la denuncia del maltrato. Toda persona que tenga conocimiento de un hecho de maltrato físico, psíquico o, así como de abuso sexual contra niños, niñas o adolescentes, está obligada a denunciarlo inmediatamente, en forma oral o escrita ante la Fiscalía de la Niñez y la Adolescencia o la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia. En ausencia de estas instituciones o ante la dificultad de llegar a ellas, la denuncia podrá realizarse ante el Juzgado de Paz, la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente - CODENI o la Policía Nacional.

Artículo 2º.- De la denuncia ante el Ministerio Público y la Defensa Pública. Recibida la denuncia por la Fiscalía de la Niñez y la Adolescencia o la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, éstas se darán mutua comunicación; quedando a cargo de la Defensoría del Niño promover inmediatamente las acciones pertinentes ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia; para la urgente adopción de las medidas de protección de los mismos y la sustanciación de él o los procesos que correspondieren. En caso que el conocimiento del maltrato se haya producido en el marco de un procedimiento penal, el Fiscal interviniente deberá remitir inmediatamente compulsas de las actuaciones al Juez de la Niñez y la Adolescencia para el tratamiento del maltrato infantil en la Jurisdicción Especializada. Igualmente, el Juez de la Niñez y la Adolescencia deberá remitir compulsas a la Fiscalía de la Niñez y la Adolescencia, cuando de las actuaciones referentes al maltrato se desprenda la comisión de un hecho punible.

Artículo 3º.- De la denuncia ante el Juzgado de Paz. Recibida una denuncia, el Juez de Paz deberá adoptar inmediatamente las medidas establecidas en el Artículo 2º de la Ley N° 1600/00 “contra la violencia doméstica” o las establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia que considere necesarias en atención al interés superior y para la seguridad del niño, niña o adolescente. Las medidas podrán ser adoptadas conjunta o separadamente. Igual procedimiento deberá aplicar, cuando el maltrato contra niños, niñas o adolescentes, se identifique a través de un procedimiento iniciado en el marco de la Ley N° 1600/00 “contra la violencia doméstica”. En ambos supuestos,

el Juez de Paz interviniente tendrá la obligación de remitir al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia todo lo actuado en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas.

Artículo 4°.- De la denuncia ante la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente – CODENI. Recibida una denuncia por la CODENI, ésta deberá adoptar las medidas de protección y apoyo señaladas en el Artículo 34 de la Ley N° 1680/01 “código de la niñez y la adolescencia” con las excepciones previstas en el mismo. Si el caso fuere de gravedad, además deberá derivar inmediata la denuncia al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o al Juzgado de Paz en ausencia de éste.

Artículo 5°.- De la denuncia ante la Policía Nacional. Recibida una denuncia por la Policía Nacional, la misma deberá auxiliar al niño, niña o adolescente, aun cuando se encuentre dentro de su domicilio, debiendo aprehender al denunciado en caso de encontrarlo en flagrante comisión de un hecho punible, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Procesal Penal. La Policía deberá remitir copia del acta al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o al Juzgado de Paz, en ausencia del primero dentro de las veinte y cuatro horas de haber tomado intervención en el hecho. La Policía tendrá también la obligación de implementar las medidas de protección dictadas por el Juzgado que le hubiesen sido asignadas.

Artículo 6°.- De la derivación penal de la denuncia. Cuando los órganos receptores de la denuncia señalados en el Artículo 1° de esta Ley detectaran en la denuncia la posible configuración de hechos punibles contra niños, niñas o adolescentes, deberán remitir los antecedentes del caso a la Fiscalía Penal para su investigación y juzgamiento.

Artículo 7°.- De las medidas cautelares y de protección aplicadas por el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia y los Juzgados de Paz. Cuando la denuncia fuese recibida directamente por el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o el Juzgado de Paz, éstos deberán adoptar las medidas cautelares y de protección contempladas en los Artículos 34 y 175 de la Ley N° 1680/01 “código de la niñez y la adolescencia”; así como las establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 1600/00 “contra la violencia doméstica”. Estas medidas podrán ser ordenadas separadas o conjuntamente. La medida de abrigo será la última alternativa. Recibida una denuncia por el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia que haya sido derivada de cualquiera de los órganos habilitados para su recepción, el Juzgado adoptará las medidas cautelares y de protección pertinentes, de conformidad a lo previsto en el primer párrafo de este artículo y, en su caso, confirmar,

modificar, adoptar nuevas medidas o dejar sin efecto las dispuestas anteriormente. (Ley, 2011)

Procedimiento ante el Maltrato.

Pasos	Responsable	Acción	Tiempo Máximo
1	DPNA	<p>Toda persona que tenga conocimiento de un hecho de maltrato físico, psíquico o, así como de abuso sexual contra niños, niñas o adolescentes, está obligada a denunciarlo inmediatamente, en forma oral o escrita ante la Fiscalía de la Niñez y la Adolescencia o la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia. En ausencia de estas instituciones o ante la dificultad de llegar a ellas, la denuncia podrá realizarse ante el Juzgado de Paz, la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente - CODENI o la Policía Nacional. Art. N° 1 – Ley 4295. El DPNA al tomar conocimiento de tal situación deberá comunicar al MP, conforme lo establece el art. N° 2 de la Ley 4295/11, quedando a cargo de la Defensoría del Niño promover inmediatamente las acciones pertinentes ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia.</p>	
2	DPNA	<p>Al tomar conocimiento del supuesto hecho de maltrato, el DPNA analizará la situación y: a) de tratarse de un caso de urgencia el DPNA puede disponer de medidas cautelares de protección, con o sin la participación e intervención del equipo multidisciplinario y luego pedirá confirmación de las actuaciones al Juez, b) prepara y presenta la denuncia, inmediatamente, ante el Juzgado, solicitando las diligencias y/o medidas cautelares que corresponden, o c) dispone el archivo, siempre y cuando no existan méritos para actuar en los sentidos de a y b), previa diligencia, sin perjuicio de</p>	24 HS

		<p>derivar los antecedentes a las autoridades administrativas correspondientes.</p>	
3	DPNA	<p>En el caso a) prepara y presenta, inmediatamente, la denuncia solicitando, si así lo considera, se adopte las medidas cautelares y de protección contempladas en el Art. 175 de la Ley N° 1680/01 “CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”; así como las establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 1600/00 “CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA”. Estas medidas podrán ser ordenadas separadas o conjuntamente o si el DPNA ya ha adoptado medidas de protección, por la urgencia del caso, comunicará de tales medidas al Juez.</p>	
4	Juez de Paz	<p>Si la denuncia fuera realizada ante el Juez de Paz, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1600/00 éste tendrá la obligación de remitir al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia todo lo actuado en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas. El Juez de Paz deberá aplicar de manera inmediata las medidas de protección contempladas en la ley, cuando y cuales corresponda.</p>	Plazo de Ley
5	Juez	<p>Tiene por recibida la denuncia, adopta y ordena la aplicación de las medidas de protección que considere oportunas, o en su caso confirma las medidas cautelares adoptadas por el DPNA y diligencia o realiza acciones que considere conducentes al esclarecimiento de los hechos denunciados (estudios psicológicos, médicos, libra oficios, entre otras cosas). Salvo que las medidas de protección ya hayan sido dispuestas por el Juez de Paz.</p>	Plazo de Ley
6	Juez	<p>Da intervención al MP y convocará a las partes a una audiencia para la sustanciación del juicio, ocasión en que se deberán ofrecer y diligenciar las pruebas, pudiendo el Juez rechazar las pruebas que sean</p>	Plazo de Ley

		notoriamente impertinentes o inconducentes y ordenar de oficio la producción de otras pruebas que considere necesarias.	
7	DPNA	Instruye al AD para que el mismo diligencie lo dispuesto por el Juez. (Audiencias, oficios).	
8	Juez	Con el resultado de los diligenciamientos corre vista al MP y a la DPNA. Al término de la audiencia, el Juzgado podrá ratificar, modificar o adoptar nuevas medidas y llamará a autos para resolver.	Plazo de Ley
9	DPNA/MP	Emiten dictámenes.	3 días c/u
10	Juez	Resuelve (emite sentencia), debiendo establecer el tiempo de duración de las medidas en caso de que las mismas fueran ratificadas, modificadas o si se adoptaren nuevas medidas.	Plazo de Ley
11	DPNA	Debe interponer el recurso de apelación de modo fundado, para el efecto analiza la resolución, prepara y presenta el recurso ante el mismo juzgado de 1ra. Instancia con los argumentos de la presentación.	3 días
12	Juez	El recurso planteado por el DPNA será concedido sin efecto suspensivo, salvo que se trate de una situación que altere la guarda del niño, niña o adolescente o que concierna a su seguridad, en cuyo caso podrá dictarse con efecto suspensivo. El Juez deberá elevar, el recurso planteado, al tribunal de apelaciones.	Plazo de Ley
13	Tribunal de Apelaciones	Recibe el expediente y corre traslado a la otra parte.	Plazo de Ley
14	Tribunal de Apelaciones	Contestado el recurso, fijará audiencia para la producción de las pruebas que se hubiesen admitido y no hayan sido diligenciadas.	Plazo de Ley
15	DPNA	Diligenciará las pruebas que correspondan en esta etapa.	
16	Tribunal de Apelaciones	Culminada la audiencia, el Tribunal llamará a autos para resolver.	Plazo de Ley
17	Tribunal de	Dicta sentencia.	Plazo de Ley

	Apelaciones		
		Observación Se encuentra en estudio el anteproyecto de Ley sobre el buen trato a niños y adolescentes	
		Fin del procedimiento	

(Poder J. M., 2015)

Normativas dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Resolución 21535/2010 Reglamento de Consolidación de Denuncias.

Resolución 8353/2012 Protocolo de Atención para los Casos de Violencia y Acoso Escolar en las Instituciones Educativas

Medidas a ser implementadas ante situaciones de violencia entre pares y acoso escolar

Las medidas de sensibilización y prevención se pueden empezar a trabajar en cualquier momento, no hay por qué esperar que se dé la situación. La información previa facilitará una rápida detección y evitará situaciones de violencia y acoso escolar.

Las medidas urgentes son las que se llevarán a cabo inmediatamente después de la confirmación de un caso de violencia y acoso escolar.

Las medidas de intervención formarán parte del Plan de Intervención.

Tanto las medidas de sensibilización y prevención, las urgentes y las de intervención, pueden aplicarse en varios ámbitos: de forma individual (con agresor/a, víctima y familias de ambos), en el ámbito de la institución educativa y en el aula.

Proceso de detección y comunicación de una situación de violencia o acoso escolar

Cualquier miembro de la comunidad educativa, familia, alumno/a, docente o personal de la institución educativa, que sospeche o tenga constancia de una situación de violencia o acoso escolar debe activar el presente Protocolo de Atención, poniéndolo en conocimiento del docente encargado del alumno, o del equipo directivo, según el caso.

Hay que entender que para los casos de violencia contra la integridad física de alumnos/as, ante la simple declaración de la víctima es necesario derivar a la misma al centro de salud más cercano, activar las medidas de urgencia establecidas en el protocolo y comunicar a sus padres/madres y/o encargados las medidas adoptadas para luego continuar con los pasos establecidos en el Diagrama de la página 7.

El silencio que rodea las situaciones de violencia o acoso escolar es provocado por el miedo a sufrir represalias al realizar su notificación. Por ello, es importante crear y potenciar cauces que faciliten la comunicación de este tipo de comportamientos:

Buzón de sugerencias.

Correo electrónico.

Referentes de la institución educativa.

El Protocolo incluye los siguientes pasos:

a. Comunicación de la situación de acoso al Director/a de la Institución Educativa

El primer nivel de atención consiste en comunicar la situación observada al equipo directivo y al docente encargado. Para ello, se propone utilizar un modelo de registro como el que se muestra a continuación solicitando el inicio de actuación ante posibles casos de violencia o acoso escolar.

b. Comunicación a las familias

El/la Director/a junto con el equipo técnico valorará la situación a fin de informar a las familias de los afectados/as, puesto que en un primer momento se trata de una sospecha.

c. Recogida de la Información

El/la Director/a coordinará la recogida de información, pudiendo designar a un docente encargado de la misma a fin de completar y contrastar la información confidencial recibida.

d. Análisis de la Información recogida y Valoración inicial de la situación

El intercambio y análisis de la información obtenida se podrá realizar por medio de reuniones de reflexión entre los responsables de la institución. Es conveniente recoger en un informe escrito tanto las actuaciones como las valoraciones a las que den lugar.

El/la Director/a se incorpora al equipo de recogida de información para participar en el análisis y valoración.

Se proponen dos reuniones con los siguientes participantes:

- Reunión con docentes y equipo técnico: Puesta en común y contraste de la información obtenida a través de las distintas fuentes. A partir de sus conclusiones elaborarán un pronóstico inicial de la situación e informarán al Director/a.
- Reunión con el director, docentes y equipo técnico: En esta reunión se analizará la información recogida y se hará una valoración inicial de la situación, determinando si

hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de violencia o acoso escolar, así como la gravedad de la situación.

Según la gravedad o complejidad del caso es conveniente que, con el fin de orientar y asesorar a la institución educativa, se solicite la asistencia a esta reunión de técnicos de la Supervisión Pedagógica.

e. Elaboración de un Informe Escrito

En este documento figurará el contenido de las actuaciones realizadas y la justificación de la confirmación o no de violencia o acoso escolar. El responsable de la elaboración de este informe será el funcionario referente de la institución educativa.

El plazo establecido para confirmar o no la sospecha/denuncia de la situación de violencia o acoso escolar es 72 horas.

f. No se confirma la violencia o acoso escolar

Si a partir del análisis de toda la información obtenida, no se confirma la existencia de violencia o acoso escolar, puede ser el momento oportuno para revisar las medidas de sensibilización y prevención que, de forma ordinaria, deben llevarse a cabo en las instituciones educativas.

g. Se confirma la violencia o acoso escolar

La confirmación de violencia o acoso escolar conlleva la adopción de varias actuaciones de forma paralela. Por un lado valorar la necesidad de comunicar la situación a otras instituciones (Art. 5º del Código de la Niñez y Adolescencia) o instancias del nivel central del MEC, y por otro, la puesta en marcha, de forma inmediata, de las medidas urgentes, entre las que pueden contemplarse las medidas disciplinarias.

Una vez confirmada la situación de violencia o acoso escolar, se informará a las familias, al plantel docente, a la Supervisión Pedagógica con copia a la Coordinación Departamental para su conocimiento y a la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Se tratará en todo momento de evitar sembrar alarma en la institución y ofrecer una información veraz.

A su vez, la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia será la instancia coordinadora de las acciones que puedan ser llevadas adelante desde el nivel central del MEC. (MEC, 2012)

Marco conceptual

Violación del deber de cuidado o educación. Hecho punible contra la familia que comete el que quebranta gravemente su deber legal de cuidado o educación, y de esta manera expusiera al niño en riesgo de ser perjudicado física o psíquicamente, de llevar una vida delictiva o de ejercer prostitución. El castigo para este delito es de pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa, según lo dispuesto por Art.226 C.P.

Violencia. La violencia puede ser material (física) o moral (psicológica); en el primer caso, equivale a fuerza, y en el segundo, a intimidación. El C.P. determina lo que sigue: El que, en el ámbito familiar, habitualmente ejerciera violencia física sobre otro con quien conviva, será castigado.

Violencia Intrafamiliar. Es el ejercicio de la violencia en el seno de una familia. Es decir, la acción u omisión que el integrante de una familia ejerce contra otro integrante y le produce un daño físico o psíquico. La violencia intrafamiliar, también nombrada como violencia familiar o violencia doméstica, puede incluir distintas formas de maltrato, desde intimidación hasta golpes pasando por el acoso o los insultos. El violento puede ejercer su accionar contra un solo integrante de la familia (como su pareja o su hijo) o comportarse de forma violenta con todos.

Víctima. Persona que sufre por culpa ajena o por causa fortuita.

Agresor. Se trata de un adjetivo que alude a quien realiza una agresión: un ataque, ya sea físico o simbólico.

Ley. Regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales.

Sanción. Acto solemne por el que el jefe del Estado confirma una ley. Pena que la ley establece para el que la infringe. Sinónimo de penalidad.

Sancionar. Dar fuerza de ley a una disposición. Penar, imponer pena a alguien por un acto.

Maltrato Infantil. El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad,

confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

Niñez. En su sentido más amplio, la niñez abarca todas las edades del niño, desde que es un lactante recién nacido hasta la preadolescencia, pasando por la etapa de infante o bebé y la niñez media.

Desarrollo Infantil. Es un término que identifica como los niños aumentan sus capacidades para hacer cosas más difíciles. Al crecer, los niños aprenderán y dominar destrezas como hablar, brincar, y atarse los zapatos. Ellos también aprenderán como dirigir sus emociones y formar amistades y conexiones con otros.

Protección de la Infancia. Se refiere a las labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra niños y niñas, como por ejemplo la explotación sexual, la trata, el trabajo infantil y prácticas tradicionales perniciosas como la mutilación/ excisión genital de la mujer y el matrimonio adolescente. Los niños y niñas sometidos a la violencia, la explotación, el abuso y el abandono corren peligro de muerte, de sufrir deficiencias físicas y mentales, de tener problemas educativos, de quedar desplazados, de carecer de vivienda y empleo, y de no haber podido adquirir las aptitudes adecuadas para criar a sus hijos.

Familia. Grupo de personas formado por una pareja (normalmente unida por lazos legales o religiosos), que convive y tiene un proyecto de vida en común, y sus hijos, cuando los tienen. Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal.

Maltrato físico. Toda acción voluntariamente realizada que provoque o pueda provocar lesiones.

Negligencia. La omisión de una acción necesaria para atender el desarrollo y el bienestar físico y psicológico de un menor. La negligencia intrafamiliar viene a identificarse con el abandono de las obligaciones que socialmente son encomendadas a los padres o tutores de un menor. Se considera que se actúa negligentemente cuando:

- No se proporciona al menor la alimentación adecuada a su edad.
- Se descuidan sus necesidades en el vestido y en el calzado.
- No se atienden sus necesidades sanitarias (no tener las vacunaciones al día, no proporcionar la medicación a su tiempo y con las dosis indicadas, no visitar al médico cuando se muestren estados de salud deficientes...).

– Se descuidan las necesidades educativas. Todo lo que implique absentismo escolar se considera negligencia.

– Descuido en la higiene.

– Largos periodos sin supervisión del menor por los padres o tutores.

– Repetidos accidentes domésticos.

Maltrato sexual. Cualquier comportamiento en el que un menor es utilizado por un adulto u otro menor como medio para obtener estimulación o gratificación sexual. Se incluyen el voyeurismo, exhibicionismo, tocamientos y penetración. También la inducción de un menor a la prostitución por parte un familiar aunque la relación sexual se mantenga con terceros.

Maltrato emocional. Acción, actitud o incapacidad de proporcionar un ambiente emocional propicio para el desarrollo psicológico, físico que permita lograr independencia y seguridad. Las actitudes que mantienen los adultos hacia los menores son fundamentales en el caso del maltrato emocional:

– Conductas de ignorar al menor.

– Actitudes de distanciamiento, de desapego, o la privación de afectos y de seguridad (maltrato emocional pasivo).

– Conductas como gritar al menor, enfurecerse con él, regañarles violentamente, amenazarlos (maltrato emocional activo).

– Inducción en los menores de comportamientos antisociales mediante la realización de actividades inadecuadas en presencia de los niños (emborracharse, drogarse, el menor es testigo de conductas violentas).

Definición y operacionalización de variables

Variables	Violencia	Violencia Intrafamiliar
Definiciones Conceptuales	Es una forma de relación social que a más de producir un profundo daño en el desarrollo psicosocial de las personas y en la expresión de sus múltiples capacidades, atenta contra otros derechos humanos fundamentales como la libertad, la igualdad, e inclusive la propia vida((Soto, 2003)	Es la agresión física y o psicológica y sexual que se da entre integrantes de una familia. Por ejemplo: Los malos tratos, abusos sexuales, entre otras formas. Las personas que más sufren este tipo de violencia son los niños, niñas, adolescentes, mujeres adultas y hombres adultos mayores. (Gelhs, 2007)
Definiciones Operacionales	Es una forma de relación social que a más de producir un profundo daño en el desarrollo psicosocial de las personas que formaron parte del trabajo de campo de esta investigación.	Es la agresión física y o psicológica y sexual que se da entre integrantes de una familia que ha sido objeto de este trabajo en su fase empírica. A modo de ejemplo: Los malos tratos, abusos sexuales, entre otras formas.

Marco Metodológico

En este capítulo, se plantean los procedimientos que fueron realizados por la investigadora para la obtención de respuestas sobre la Violencia Intrafamiliar y su incidencia en las familias de los niños/as del Nivel Inicial de la Escuela Básica N 1102 de Encarnación.

Tipo de investigación:

La presente investigación fue de carácter mixto de Nivel Descriptivo y de corte transversal:

Según Hernández Sampieri la Metodología Cualitativa “se refiere a la utilización de datos recolectados sin medición numérica para describir o afirmar preguntas de investigación y puede no probar hipótesis en su proceso de interpretación” (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Batista Lucio, 2010, pág. 8)

En la investigación se utilizó técnicas mixtas de recolección de datos.

Descriptiva:” Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis” (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Batista Lucio, 2010, pág. 10)

Transversal: “Los diseños de investigación transversal recolectan datos en un solo momento, su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Batista Lucio, 2010, pág. 186)

Diseño de la investigación:

Diseño no experimental.

Se aplicó la estrategia no experimental en el estudio, es aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos.

Se basa en categorías, conceptos, variables, sucesos, comunidades o contextos que ya ocurrieron o se dieron sin la intervención directa del investigador. Es por esto que también se le conoce como investigación «ex post facto» (hechos y variables que ya ocurrieron), al observar variables y relaciones entre estas en su contexto.

Dato Importante:

En estos tipos de investigación no hay condiciones ni estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural y dependiendo en que se va a centrar la investigación, existen diferentes tipos de diseños en las que se puede basar el investigador.

Considero que mi investigación fue de carácter no experimental teniendo en cuenta las clases de violencia, sus consecuencias y los efectos jurídicos que de ellas derivan.

Nivel de conocimiento esperado:

Son estudios que se hacen con la finalidad de conocer algo, es encontrar y ampliar horizontes. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Batista Lucio, 2010)

Sirve para aumentar la familiaridad en cuanto a temas desconocidos se refiere, cuando se necesita obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación, investigar comportamientos, identificar variables y sugerir afirmaciones o postulados verificados.

Se trató de nivel de conocimiento descriptivo

Un estudio descriptivo: es aquel en que se recolecta información sin cambiar el entorno (es decir, no hay manipulación). (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Batista Lucio, 2010)

Población, muestra y muestreo

La investigación denominada Violencia Intrafamiliar y su incidencia en las familias se llevó a cabo con 32 (treinta y dos) niños/as de 5 y 6 años de edad y los respectivos integrantes de su entorno familiar de la Escuela Básica N 1102 del Barrio San Roque González de Santa Cruz de Encarnación.

Muestra: El muestreo es no probabilística. La muestra es aleatoria. El tipo de muestreo “Aquí el investigador procede a seleccionar arbitrariamente los elementos que según él son representativos de la población de estudio”. (Altamirano & Fernandez, pág. 169)

Se tomaron como nuestra a 20 (veinte) niños o niñas del turno mañana de 5 a 6 años y los respectivos integrantes de su entorno familiar, del Nivel Inicial de la Escuela Básica N° 1102.

Técnica o instrumento de recolección de datos.

Los instrumentos de recolección de datos fueron

Entrevista: Consiste en una conversación preparada como una dinámica de preguntas y respuestas abiertas, en las cuales se socializa sobre una temática determinada relacionada con la problemática a estudiar, esta técnica permite conocer el punto de vista de diferentes partes involucradas en la discusión. Está apoyada por 64 tarjetas de apuntes o de guía donde se encuentra la secuencia de preguntas o de información que se desea conocer o indagar.

Encuestas: Serie de preguntas que se hace a muchas personas para reunir datos o para detectar la opinión pública sobre un asunto determinado.

En la investigación se utilizó la técnica tanto de entrevista a Directora de la Institución, Jueces de Paz y Abogados, encuestas a familias de niños/as de 4-5 años porque fueron instrumentos valiosos que arrojaron informaciones claves y precisas para obtener un panorama de cuál es la realidad y la necesidad del entorno del niño y la niña.

Descripción de los procedimientos de análisis de datos.

El procesamiento de datos es, en general, "la acumulación y manipulación de elementos de datos para producir información significativa." (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Batista Lucio, 2010)

El procesamiento de datos trata de un subconjunto del procesamiento de la información, "el cambio (procesamiento) de la información de cualquier manera detectable por un observador. El procesamiento de datos es distinto del procesamiento de textos, pues este último manipula textos nada más en lugar de los datos.

Teniendo en cuenta el planteamiento del problema de la presente investigación, la misma presento un enfoque cualitativo porque pretendió adquirir la recolección y el análisis de datos que serán útil para el trabajo de campo.

Además de definir los objetivos de la investigación, dentro del esquema cualitativo en un primer momento las preguntas fueron generales; pero una vez

adentrados al tema en estudio y contando ya con un sustento teórico... las preguntas de los casos de estudios en cuestión fueron más precisas, específicas y limitadas.

Se acompaña un breve relato y explicación del tiempo; el lugar y las unidades de observación en estudio.

Sin olvidar que en las investigaciones de tipo cualitativas el tamaño de las muestras no es relevante, el análisis de los datos obtenidos fue realizado en forma descriptiva – narrativa, teniendo en cuenta las informaciones obtenidas mediante entrevistas, encuestas u otras fuentes de datos pertinentes al tema.

Marco Analítico

Presentación y Análisis de los Resultados

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a veinte (20) jefes de familias de niños/a del Nivel Inicial de la Escuela Básica N° 1102 de Encarnación.

Resultado de la Aplicación del Formulario de Encuesta de Jefes de Familia

Tabla 1. Barrio donde reside el/la niño/a

Barrio	Frecuencia	Porcentaje
Ciudad Nueva	1	5
3 de Mayo	1	5
Cambyreta	2	10
San Roque	6	30
San Isidro	6	30
Pacucua	4	20
Totales	20	100

En la Tabla uno se presentan los datos referentes al Barrio donde residen las familias, quienes fueron encuestados en el marco del trabajo de campo realizado, al respecto se encontró que el 30% residen en los barrios San Roque y San Isidro. Luego se encontró un grupo formado del 20% en el barrio Pacucúa y un 10% reside en Cambyreta, finalmente se encontró un grupo del 5% que residen en el Barrio Ciudad Nueva y 3 de mayo respectivamente.

Tabla 2. Número de hijos

Número de Hijos/as	Frecuencia	Porcentaje
2	8	40
1	5	25
4	3	15
3	4	20
Totales	20	100

En la Tabla dos se presentan los datos colectados mediante la concreción del trabajo de campo realizado, tales datos se refieren a la cantidad de hijos que tienen las familias encuestadas, en tal sentido se ha encontrado que la mayoría conformada por el 40% tienen 2 hijos. El 25% de las familias tienen 1 hijo; el 20% de las mismas tienen 3 hijos. Mientras que el grupo que constituye la minoría conformada por el 15% tienen 4 hijos respectivamente.

Tabla 3. Los padres del niño están:

Los padres del niño están:	Frecuencia	Porcentaje
Conviviendo	5	25
Casados	7	35
Separados	6	30
Divorciados	2	10
Totales	20	100

Según los datos recolectados en el trabajo de campo, los datos de las encuestas arrojaron como resultado que el 35% de los niños tienen padres de estado civil casados que comprende la mayoría, un 30% de ellos están separados, el 25% sus padres conviven, mientras que la minoría un 10% son divorciados

Tabla 4. El niño vivo con:

El niño vivo con:	Frecuencia	Porcentaje
Ambos Padres	11	55
Solo Madre	9	45
Solo Padre	0	0
Otro Encargado/Tutor	0	0
Totales	20	100

Según los resultados recolectados en las encuestas a las familias, se puede apreciar que los niños conviven dentro del entorno familiar, donde el 55% convive con ambos padres y el 45% convive con la madre

Tabla 5. Nivel de estudio del padre/madre/encargado

Nivel de estudio	Frecuencia	Porcentaje
Educación Media	10	50
Educación Superior	10	50
Totales	20	100

De los datos recolectados se puede apreciar en la presente tabla que en nivel de estudio de los padres de los niños/as está dividida en un 50% donde manifestaron que culminaron la educación media (Colegio) y la otra mitad 50% está cursando o es profesional de la educación superior (Universidad)

Tabla 6. ¿A qué estrato socioeconómico consideras que pertenece tu familia?

Estrato Socioeconómico	Frecuencia	Porcentaje
Alto	0	0
Medio	14	70
Medio para bajo	6	30
Bajo	0	0
Totales	20	100

En la tabla precedentemente se puede apreciar los resultados del estrato socioeconómico al que pertenecen las familias, arrojando como resultado que el 70% de ellas manifestaron que son de nivel medio, mientras que el 30% se considera de medio para bajo.

Tabla 7 ¿Consideras que la violencia dentro del seno familiar es un tipo de Maltrato Infantil?

¿Consideras que la violencia dentro del seno familiar es un tipo de Maltrato Infantil?	Porcentaje
Si	100
No	0
Totales	100

Todas las familias encuestadas han coincidido en el 100% de que la violencia es un tipo de maltrato infantil, fundamentando sus respuestas de diversas maneras que se presentan a continuación, donde coinciden sus fundamentaciones:

¿Cualquiera sea tu respuesta escribe por qué?

1. Cualquier violencia física o emocional es un maltrato
2. Generalmente las criaturas miran o escuchan y les afecta psicológica y/o emocionalmente
3. El maltrato verbal o físico siempre va a afectar al niño emocionalmente y le va a marcar para toda la vida.
4. Afecta en su crecimiento
5. Deja secuelas en el niño
6. La familia es el vínculo más importante del niño y es donde aprende los valores o antivalores que ahí se enseña
7. Afecta su confianza y autoestima
8. Ya se pierde el respeto y la confianza

Tabla 8 ¿Qué tipo de Violencia crees que es perjudicial para tus hijos dentro del ámbito familiar?

¿Qué tipo de Violencia crees que es perjudicial para tus hijos dentro del ámbito familiar?	Frecuencia	Porcentaje
Abuso Verbal	X	100%
Abuso Emocional o Psicológico	X	100%
Abuso Económico	X	90%
Abuso Sexual	X	100%
Abuso Físico	X	100%

Todas las familias encuestadas coinciden de que la mayoría de las opciones presentadas están dentro del parámetro de violencia para los niños que impiden y afecta su pleno desarrollo y crecimiento en un 100%, en la única opción que hace mención al abuso económico considera que en un 90% es un tipo de violencia para los niños.

Para la pregunta ¿En situaciones en que como padre/madre/encargado debas al niño/a dar una medida disciplinaria y de corrección ante un comportamiento indebido como lo haces? Los encuestados respondieron las siguientes consideraciones:

- Con el diálogo, comunicación constante
- Imponiendo reglas y/o normas
- Reto, castigo de índole emocional (le saca cosas que le gusta)
- Castigo Físico (palmadas, zapatillas, varilla)

Tabla 9 ¿Conoces que existen normas de protección contra la violencia?

¿Conoces que existen normas de protección contra la violencia?	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	60
No	5	25
No responde	3	15
Totales	20	100

En un 60% de las familias encuestadas manifiestan que conocen de la existencia de normas de protección contra la violencia, mientras que el 25% manifiesta desconocer y un 15% no responde a la pregunta con ninguna de las opciones presentadas.

¿Cuál conoces en caso afirmativo? Todas las familias han manifestado que es el Código de la Niñez y la Adolescencia la norma de protección

Tabla 10 ¿Para prevenir la violencia en niños/as conoces las instituciones donde comunicar y/o denunciar el hecho.

¿Para prevenir la violencia en niños/as conoces las instituciones donde comunicar y/o denunciar el hecho.	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	65
No	4	20
No responde	3	15

Totales	20	100
----------------	-----------	------------

Las familias en sus encuestas en un 65% han manifestado que conocen las instituciones a las cuales acudir en caso de que ocurra un hecho de violencia en contra de sus hijos, en un 20% no conocen dichas instituciones, mientras que el 15% no respondieron. Ahora en cuanto a la pregunta En caso afirmativo di ¿cuál/es son esas instituciones? Respondieron lo siguiente:

- Defensoría de la Niñez y la Adolescencia
- CODENI
- Comisarias

Tabla 11 ¿Según tu experiencia ocurren episodios de violencia en tu hogar?

¿Según tu experiencia ocurren episodios de violencia en tu hogar?	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0
No	18	90
No responde	2	10
Totales	20	100

Las familias encuestadas manifestaron en un 90% que no existió ningún episodio alguno de violencia en su hogar, mientras que un 10% no respondieron a la pregunta.

En cuanto a las preguntas del formulario de encuesta que son

¿Con que frecuencia ocurren esos episodios?

¿Cuál ha sido la gravedad de las consecuencias?

¿Ha denunciado a las autoridades competentes?

Las familias no han respondido atendiendo de que en su hogar no se evidenciaron episodios de violencia alguno.

Tabla 12. ¿Según su consideración es posible prevenir los casos de violencia?

¿Según su consideración es posible prevenir los casos de violencia?	Frecuencia	Porcentaje
---	------------	------------

Si	15	75
No	0	0
No responde	5	25
Totales	20	100

Como última pregunta las familias en un 75% manifestaron que es posible prevenir los casos de violencia, mientras que el 25% no respondieron a la pregunta.

Resultado de la Aplicación del Formulario de Entrevista a la Directora del Centro Educativo de la Escuela Básica N° 1102 de Encarnación

1. ¿Ocurren o alguna vez ha ocurrido casos de violencia intrafamiliar en su comunidad educativa?

Si, han ocurrido casos de violencia intrafamiliar

2. ¿Con qué frecuencia ocurren dichos casos?

No son muchos, pero los hay y se van detectando con la información que brindan los niños, cuando los maestros hablan de algún tema referente a la violencia.

3. ¿Según su experiencia y conocimiento, a qué se deben estos episodios de violencia?

Se deben principalmente a las diferentes clases de adicciones (drogas, alcohol) de parte de uno o ambos padres y a la falta de dialogo en la familia.

4. ¿Qué tipo de familias son los que presentan casos de violencia?

Familias disfuncionales

Personas que están sin trabajo, desocupados

Familias en donde una o más de sus integrantes han caído en algún tipo de adicción

5. ¿Cuál es el procedimiento que sigue la institución con respecto a hechos de violencia intrafamiliar?

En primer lugar, se escucha al alumno/a, luego se realiza una entrevista con los padres

6. ¿Cuáles son las estrategias que la institución aplica a sus estudiantes que han sido víctima de violencia intrafamiliar?

Se les brinda contención y seguimiento por parte de la maestra, directivos y en nuestro caso brindamos apoyo psicológico.

Resultado de la Aplicación del Formulario de Entrevista a Jueces de Paz

Se realizó la entrevista a dos Jueces de Paz, lo cual manifestaron lo siguiente para cada pregunta.

1. ¿Conoces los principios jurídicos de protección a las familias?

¿Si su respuesta es afirmativa puede citar algunos?

Juez 1: Si, los principios jurídicos de protección de las familias están en la Constitución de la Republica del Paraguay con garantías en el artículo 49 diciendo que es el fundamento de la sociedad y garantiza su protección integral, y en todos los aspectos que afectan la dignidad humana.

Juez 2: Si, de la Protección a la Familia (Art 49 CN), Del Derecho a Constituir Familia (Art 50 CN), De la Protección contra la Violencia (Art 60 CN)

2. ¿Recibe en su juzgado casos de violencia intrafamiliar?

En caso afirmativo menciona el tipo de violencia

Juez 1: Si, casos de maltrato entre integrantes de una familia, que se dan en el ámbito doméstico que sufren lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales, tomando las denuncias y tomando las medidas de protección.

Juez 2: Si, violencia doméstica, casos de violencia por la ley 5777/2016

3. ¿A qué género corresponde la mayor frecuencia de denuncia?

Juez 1: Al género femenino, debido a que por una cuestión cultural se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad

Juez 2: Mujeres

4. ¿A qué nivel socioeconómico pertenece la víctima de violencia?

Juez 1: Atendiendo a que el nivel económico promedio en nuestro país es menor al medio, la mayoría de los hechos de violencia son de nivel económico bajo

Juez 2: Se da en todos los niveles socioeconómicos

5. Con el tiempo, ¿La víctima mantiene su denuncia o la desestima?

Juez 1: Cada caso debe tomarse como especial, pero hay una tendencia a retirar la denuncia debido a factores psicológicos de la propia víctima como ser dependencia económica, influencia familiar y otros factores, la reconciliación, falta de instituciones que apoyen a las víctimas.

Juez 2: Generalmente incumplen las medidas adoptadas por el Juzgado o solicitan en la Audiencia dejar sin efecto la denuncia.

6. ¿Cuáles son las alternativas de prevención en casos de violencia intrafamiliar en niños/as?

Ambos jueces han coincidido que deben denunciar el caso de manera a que se activen las medidas de protección y como alternativas de prevención deberían hacerles conocer a todos los integrantes de las familias las normas vigentes a través de los facilitadores judiciales.

Resultado de la Aplicación del Formulario de Entrevista a Abogados

Se aplicó la entrevista a diez (10) abogados, quienes manifestaron lo siguiente.

1. ¿Conoces los principios jurídicos de protección a las familias?

¿Conoces los principios jurídicos de protección a las familias?	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	100
No	0	0
Total	10	100

El 100% de los Abogados manifestaron conocer los principios jurídicos de protección a las familias.

¿Si su respuesta es afirmativa puede citar algunos?

- Constitución de la Republica del Paraguay 1992
- Ley 1680/2001 Código de la Niñez y Adolescencia
- Ley 1600/2000 contra la Violencia Domestica
- Ley 4295/2011 Procedimiento contra el Tratamiento al Maltrato Infantil

2. ¿Recibe en su estudio jurídico casos de violencia intrafamiliar?

¿Recibe en su estudio jurídico casos de violencia intrafamiliar?	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	100

No	0	0
Total	10	100

En caso afirmativo menciona el tipo de violencia. Se realizó según orden, ocupando el

1° lugar: violencia física principalmente

2° lugar: violencia psicológica

3° lugar: violencia sexual y económica

3. ¿A qué género corresponde la mayor frecuencia de consultas?

¿A qué género corresponde la mayor frecuencia de consultas?	Frecuencia	Porcentaje
Mujer	10	100
Hombre	0	0
Total	10	100

Todos los abogados han manifestado que el 100% de las consultas son del género femenino.

4. ¿A qué nivel socioeconómico pertenece la víctima de violencia?

¿A qué nivel socioeconómico pertenece la víctima de violencia?	Frecuencia	Porcentaje
Alto	0	0
Medio	3	30
Medio para bajo	7	70
Bajo	0	0
Totales	10	100

Los abogados manifestaron que la víctima en un 70% pertenece al nivel socioeconómico medio para bajo, mientras que un 30% son de clase media

5. Con el tiempo, ¿La víctima mantiene su denuncia o la desestima?

¿La víctima mantiene su denuncia o la desestima?	Frecuencia	Porcentaje
Desestima	7	70
Mantiene	3	30
Totales	10	100

Los abogados manifestaron que la víctima en un 70% desestima de la denuncia, mientras que un 30% mantiene la denuncia.

6. ¿Cuáles son las alternativas de prevención en casos de violencia intrafamiliar en niños/as?

Los abogados han manifestado que deben denunciar el caso ante las instancias pertinente a fin de que se apliquen las medidas de protección y concienciarle a la víctima a que no desista de la denuncia y sea sometida a apoyo psicológico y familiar

Comentarios y Recomendaciones

En este apartado se procede a la exposición de los comentarios pertinentes, luego siguen las recomendaciones realizadas en el marco de este trabajo, primero se han evaluado e interpretado las implicaciones de los resultados obtenidos, en especial con respecto a la pregunta inicial, sin descuidar bajo ningún sentido las preguntas específicas, en cuanto al problema abordado en este trabajo de investigación la misma se ha formulado mediante la siguiente pregunta inicial: ¿Cuáles son los factores que inciden en la violencia intrafamiliar dentro de las familias de los niños/as del Nivel Inicial de la Escuela Básica N.º 1102 de Encarnación?

En función de los datos colectados durante el trabajo de campo, tabulados y presentados en el apartado correspondiente a la presentación y análisis de los resultados, así como en el conocimiento y la práctica que el autor de este trabajo ha desarrollado durante la realización de la misma, los cuales sirvieron de insumos para abordar el tema desarrollado en su fase empírica se ha evidenciado que los factores de violencia intrafamiliar que inciden en los niños del Nivel Inicial de dicha Institución Educativa se manifiestan en el ámbito cultural, social y económico.

Se deja constancia que los objetivos formulados al comienzo de este trabajo de investigación, en su totalidad fueron logrados, este hecho quedó evidenciado al completar la tabulación y análisis de los datos colectados en función de los objetivos de esta investigación.

Como primera pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿Cuál es el contexto socio-familiar de los niños/as provenientes de episodios de violencia intrafamiliar?

A fin de responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

El contexto socio-familiar de los niños del Nivel Inicial, provienen de barrios sub-urbanos de la Ciudad de Encarnación, mientras que la Institución Educativa está ubicada en el Centro de la Ciudad, pero el costo en concepto de matrícula y cuotas es mínima atendiendo a que la misma es Subvencionada por la Congregación del Verbo Divino, este beneficio hace que muchas familias pueden acceder a ella; ya que se

evidencia que ellas son del nivel socioeconómico medio y medio para bajo, pero a pesar de su limitada situación económica procuran darle la mejor educación posible a sus hijos enviándoles en dicha Institución Educativa, donde mediante carta compromiso se exigen acompañar la educación de sus hijos, bajo reglamento. También se evidencio que el nivel educativo de las familias es la de Educación Media concluida, dejando claro que el factor económico incide para la prosecución de sus estudios universitarios.

Como segunda pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿Cuáles son los principios jurídicos que garantizan la protección a las familias que son víctimas de violencia intrafamiliar?

A fin de responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Los principios jurídicos que garantizan la protección a las familias en el Paraguay en cuanto a la violencia, están expresados en forma de doctrinas propiamente dicha, y así también en forma de principios jurídicos, las mismas están vigentes e instituidos en el cuerpo de las normas positivas, y poseen una perspectiva integral.

Tal como formula la pregunta específica expuesta, fueron precisadas las doctrinas vigentes en las normas jurídicas y las mismas son: derecho de las familias, obligaciones de las familias ante sus hijos, derecho de protección contra todo tipo de violencia, procedimiento ante el tratamiento del maltrato infantil.

Por orden de prelación se menciona primeramente a la Constitución de la República del Paraguay, donde se expresan varias figuras vinculadas directamente con sus principios, enumeradas detalladamente ut – supra anterior, las mismas son: Artículo 49. De la protección a la familia, Artículo 53. De los hijos, Artículo 54. De la protección al niño, Artículo 60. De la protección contra la violencia.

Posteriormente se tiene la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña en su Artículo 19. Para por último mencionar nuestra legislación vigente con respecto al tema investigado, se aprecia en las siguientes leyes nacionales:

Ley N° 1680/2001 Código de la Niñez y la Adolescencia en sus Artículo 3°. - Del Principio del Interés Superior, Artículo 4°. - De la Responsabilidad Subsidiaria, Artículo 5°. - De la Obligación de Denunciar, Artículo 8°. - Del Derecho a la Familia,

Artículo 70.- Del Ejercicio de la Patria Potestad, Artículo 71.- De los Derechos y Deberes del Padre y de la Madre.

Ley N.º 1600/2000 Ley contra la Violencia Domestica en sus Artículo 1º.- Alcance y bienes protegidos, Artículo 9º.- Obligaciones del Estado.

Ley N.º 4295/2011 que establece el Procedimiento Especial para el Tratamiento del Maltrato Infantil en la Jurisdicción Especializada en sus Artículo 1º.- De la denuncia del maltrato, Artículo 2º.- De la denuncia ante el Ministerio Público y la Defensa Pública, Artículo 3º.- De la denuncia ante el Juzgado de Paz, Artículo 4º.- De la denuncia ante la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente – CODENI, Artículo 5º.- De la denuncia ante la Policía Nacional, Artículo 6º.- De la derivación penal de la denuncia, Artículo 7º.- De las medidas cautelares y de protección aplicadas por el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia y los Juzgados de Paz.

Como tercera pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿Cuáles son las alternativas de prevención en casos de violencia intrafamiliar en niños/as?

A fin de responder a esta pregunta específica, primero se ha examinado, interpretado y calificado los resultados obtenidos, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones.

De parte de las familias, Directora de la Institución Educativa, de Abogados las alternativas de solución es denunciar en las instituciones encargadas de velar por la protección a los niños contra todo tipo de violencia, las mismas mencionaron a las CODENI, Juzgado de Paz, Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Comisarias.

En cuanto a los Jueces de Paz manifestaron que los facilitadores judiciales podrían dar a conocer a todos los miembros de las familias las normas vigentes con respecto al tema, esta podría ser un trabajo interinstitucional entre las instituciones educativas y el Poder Judicial.

Así como se ha expuesto en los párrafos precedentes, se han analizado las implicaciones de los resultados, sean teóricas y prácticas, posterior al análisis se ha procedido a presentar las siguientes recomendaciones con respecto a investigaciones futuras:

A la Dirección Departamental de Educación, Supervisores y Técnicos de Apoyo Administrativo se le recomienda dar a conocer a toda la Comunidad Educativa, el protocolo, resoluciones existentes sobre sistema de protección contra todo tipo de

violencia a niños/as, a todas las Instituciones Educativas emanadas del Ministerio de Educación y Ciencias.

Al Poder Judicial del Paraguay, se le recomienda la difusión de las normativas vigentes y el procedimiento a seguir contra la violencia a la ciudadanía, la mismas podrían realizarse a través de los Facilitadores Judiciales brindando charlas y/o utilizando cualquier medio de comunicación. Igualmente, el acompañamiento y/o apoyo a las víctimas de violencia. Y la creación de una oficina interdisciplinaria que funcionen en los Juzgados de Paz; que sirva de asistencia, contención, acompañamiento, apoyo a víctimas.

Al Gobierno Local a través de la Municipalidad y Gobernación, se les recomienda que asuman el compromiso a través de sus Secretarías y/o Comisiones y Codenis en el acompañamiento a víctimas en la contención psicológica y apoyo brindándoles cursos de salida laboral, para que eleven su autoestima y crean su independencia económica.

A la Universidad, que les recomienda que, a través del consultorio jurídico, pueden brindar asistencia a posibles personas víctimas de violencia, acudiendo a los barrios vulnerables mencionado en la presente investigación.

Bibliografía

- Altamirano, J., & Fernandez, R. (s.f.). *Metodología de la Investigación*. Asunción: La Ley Paraguaya.
- Asociación Americana de Psiquiatría. (2013). Guía de consultas de criterios diagnósticos DSM 5. Arlington VA.
- Binstock, H. (1998). *Violencia en la Pareja*.
- Candia Moreno, F. (1999). *Diccionario de Pedagogía y Psicología*. Madrid: Cultural.
- CNDH. (2016). ¿Que es la violencia familiar y como contrarrestarla?
- Congreso Nacional. (2000). *Manual de la Ley 1600/00 Contra la Violencia Doméstica*. Asunción, Paraguay.
- Corsi, J. (1994). *Una Mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar*. Buenos Aires: Paidós.
- EISNBERT, T. F. (2000).
- Escobar, F. (2006). IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN INICIAL A PARTIR DE LA MEDIACION DE LOS PROCESOS COGNITIVOS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.
- EV, G. (2010).
- file:///C:/Users/Usuario/Downloads/par07.pdf. (s.f.).
- Funde, F. N. (2017). Marco Teorico y Conceptual de la Violencia.
- Gaona, O. (2009). Estudio sobre maltrato infantil en el ámbito familiar. Paraguay: BECA-UNICEF.
- GAONA, O. (2011). *Estudio sobre maltrato infantil en el ámbito familiar*. Paraguay.
- Gelhs. (2007).
- Gonzalez Vera, G. (2008). *La Violencia Domestica e Intrafamiliar*. Centro de Documentación y Estudios.
- Hall, C. (s.f.). *Compendio de la Psicología Freudiana*.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Batista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw - Hill.
- Hernández, M. (2016). *Violencia Intrafamiliar*.

- Humanos, C. N. (2016). ¿Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla? Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y en derechos.
- Ley. (2000). 1600 Contra la Violencia Domestica. Paraguay.
- Ley. (2001). *1680 Código de la Niñez y la Adolescencia*. Paraguay.
- Ley. (2011). 4295 Procedimiento para el Tratamiento del Maltrato Infantil. Paraguay.
- MEC. (1995).
- MEC. (2012). Resolución 8353/2012. *Protocolo de Atención para los Casos de Violencia y Acoso Escolar en las Instituciones Educativas*.
- Melogno, C. (2012). *Familia y Sociedad*. Gran Bretaña.
- Monlau y Roca, P. F. (1990). *Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana*. España: Editorial Gredos.
- Ocampo, L. J. (2016). *Violencia Intrafamiliar, sus efectos en el entorno familiar y social*. Ecuador.
- PL. (1990). Ley, 57/90 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña.
- PL. (1990). *Ley, 57/90 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña*.
- PL. (2000). *Ley N.º 1600/2000 Ley contra la Violencia Domestica*.
- PL. (2001). *Ley N.º 1680/2001 Código de la Niñez y la Adolescencia*.
- Poder, J. M. (2015). *Manual de Pocedimientos Niñez y Adolescencia*. Asunción.
- Poder, L. (1992). *Constitución de la Republica del Paraguay*. Paraguay.
- Quirós, E. (IV). El Impacto de la Violencia Intrafamiliar. 155.
- Salud, O. P. (2003). *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*. EEUU.
- Soto, G. P. (2003).
- UNICEF. (2003). *Nuevas Formas de Familia*.
- Unicef. (2004). *Desarrollo Psicosocial de los niños y las niñas*.
- Valdebenito, L. (2009). *La VIOLENCIA le hace MAL a la FAMILIA*. Chile: Fe & Ser.
- Velazquez Gamboa, E. (2010). *Violencia Intrafamiliar*. *Dialnet*, 25.

Apéndice

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Soy Carina Monges estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Intercontinental. A continuación, le presento unas preguntas que le solicito contestar, a fin de ser de utilidad para la realización del Trabajo Final de Grado “Violencia Intrafamiliar y su incidencia en las familias”. La misma tiene como Objetivo General: Analizar los factores que inciden en la violencia intrafamiliar de las familias de los alumnos del Nivel Inicial de un Centro Educativo de la Ciudad de Encarnación en el año 2019.

Desde ya muchas gracias

Apéndice A: Encuesta a Jefes de Familias

I. Datos Identificatorios:

- Barrio donde reside el/la niño/a:
- Número de hijos
- Los padres del niño están: conviviendo-casados-separados-divorciados
- El niño vive con: ambos padres- solo madre-solo padre-otro encargado/tutor
- Nivel de estudio del padre/madre/encargado
- A que estrato socioeconómico consideras que pertenece tu familia
 Alto Medio Medio para bajo Bajo

II. Datos Específicos:

- ¿Consideras que la violencia dentro del seno familiar es un tipo de Maltrato Infantil?

Si No

¿Cualquiera sea tu respuesta escribe por qué?

- ¿Qué tipo de Violencia crees que es perjudicial para tus hijos dentro del ámbito familiar? Marca con una X a todas las respuestas que creas:

- Abuso verbal
 Abuso emocional o psicológico
 Abuso económico

Abuso sexual

Abuso físico

3. En situaciones en que como padre/madre/encargado debas al niño/a dar una medida disciplinaria y de corrección ante un comportamiento indebido como lo haces?

4. ¿Conoces que existen normas de protección contra la violencia?

Si No

¿Cuál conoces en caso afirmativo?

5. ¿Para prevenir la violencia en niños/as conoces las instituciones donde comunicar y/o denunciar el hecho.

Si No

En caso afirmativo di cual/es son esas instituciones?

6. ¿Según tu experiencia ocurren episodios de violencia en tu hogar?

Si No

Si la respuesta es afirmativa puedes describir en que consistió el/los episodios de violencia.

7. ¿Con que frecuencia ocurren esos episodios?

Una sola vez

Cada mes

Cada semana

Solo fines de semana

Casi a diario

8. ¿Cuál ha sido la gravedad de las consecuencias?

Escoriaciones

Heridas contundentes

Mordeduras

Roturas de hueso

9. ¿Ha denunciado a las autoridades competentes?

Si No

¿En caso de que tu respuesta sea NO por qué?

10. ¿Según su consideración es posible prevenir los casos de violencia?

Si No

¿Si tu respuesta es NO por qué?

Apéndice

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Soy Carina Monges estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Intercontinental. A continuación, le presento unas preguntas que le solicito contestar, a fin de ser de utilidad para la realización del Trabajo Final de Grado “Violencia Intrafamiliar y su incidencia en las familias”. La misma tiene como Objetivo General: Analizar los factores que inciden en la violencia intrafamiliar de las familias de los alumnos del Nivel Inicial de un Centro Educativo de la Ciudad de Encarnación en el año 2019.

Desde ya muchas gracias

Apéndice B Entrevistas a Jueces de Paz

1. ¿Conoces los principios jurídicos de protección a las familias?

Si No

¿Si su respuesta es afirmativa puede citar algunos?

2. ¿Recibe en su juzgado casos de violencia intrafamiliar??

En caso afirmativo menciona el tipo de violencia

3. ¿A qué género corresponde la mayor frecuencia de denuncia?

4. ¿A qué nivel socioeconómico pertenece la víctima de violencia?

5. Con el tiempo, ¿La víctima mantiene su denuncia o la desestima?

Apéndice

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Soy Carina Monges estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Intercontinental. A continuación, le presento unas preguntas que le solicito contestar, a fin de ser de utilidad para la realización del Trabajo Final de Grado “Violencia Intrafamiliar y su incidencia en las familias”. La misma tiene como Objetivo General: Analizar los factores que inciden en la violencia intrafamiliar de las familias de los alumnos del Nivel Inicial de un Centro Educativo de la Ciudad de Encarnación en el año 2019.

Desde ya muchas gracias

Apéndice C Entrevistas a Abogados

1. ¿Conoces los principios jurídicos de protección a las familias?

Si No

¿Si su respuesta es afirmativa puede citar algunos?

2. ¿Recibe en su juzgado casos de violencia intrafamiliar??

En caso afirmativo menciona el tipo de violencia

3. ¿A qué género corresponde la mayor frecuencia de denuncia?

4. ¿A qué nivel socioeconómico pertenece la víctima de violencia?

5. Con el tiempo, ¿La víctima mantiene su denuncia o la desestima?

Apéndice

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Soy Carina Monges estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Intercontinental. A continuación, le presento unas preguntas que le solicito contestar, a fin de ser de utilidad para la realización del Trabajo Final de Grado “Violencia Intrafamiliar y su incidencia en las familias”. La misma tiene como Objetivo General: Analizar los factores que inciden en la violencia intrafamiliar de las familias de los alumnos del Nivel Inicial de un Centro Educativo de la Ciudad de Encarnación en el año 2019.

Desde ya muchas gracias

Apéndice D Entrevista a la Directora del Centro Educativo

1. ¿Ocurren o alguna vez ha ocurrido casos de violencia intrafamiliar en su comunidad educativa?
2. ¿Con qué frecuencia ocurren dichos casos?
3. ¿Según su experiencia y conocimiento, a qué se deben estos episodios de violencia?
4. ¿Qué tipo de familias son los que presentan casos de violencia?
5. ¿Cuál es el procedimiento que sigue la institución con respecto a hechos de violencia intrafamiliar?
6. ¿Cuáles son las estrategias que la institución aplica a sus estudiantes que han sido víctima de violencia intrafamiliar?